

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO
ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE DERECHO



TRABAJO DIRIGIDO:
**“SISTEMATIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE RESOLUCIONES DEL
JUZGADO DE PARTIDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CAPITAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PANDO”**
(Para optar el grado de Licenciatura en Derecho)

“JUZGADOS TRANSPARENTES VOLUNTARIOS”

POSTULANTE:
EFRAÍN AGUILAR PACO

COBIJA -- PANDO – BOLIVIA

2011

DEDICATORIA

A mi familia con todo cariño
A las amistades por el apoyo moral
Por la ilusión que un día tuve y
Que ahora es una realidad

Como complemento, dar a conocer si los administradores de justicia proporcionan un trato igualitario a los litigantes en cuanto a los fallos emitidos en sus Resoluciones Judiciales, con el propósito de perfilar una metodología que posibilite identificar las líneas individuales de pensamiento jurisdiccional de cada juez y en esa medida promover el litigio predecible fundamentalmente a nivel de los abogados.

<u>Índice</u>	Pág.
Dedicatoria.....	i
Agradecimiento.....	ii
Índice.....	iii
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I	3
1.1. ANTECEDENTES	3
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
1.3. OBJETIVOS	5
1.3.1. Objetivo General	5
1.3.2. Objetivos Específicos	5
1.4. METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA INVESTIGACIÓN	6
1.4.1. Métodos	6
1.4.2. Técnicas utilizadas en la Investigación.....	6
1.5. METODOLOGÍA DE TRABAJO	8
1.5.1. Etapa de inicio del proyecto	8
1.5.2. Etapa de recolección de Resoluciones Judiciales	9
1.5.3. Etapa de Llenado de Formularios del Banco de Datos Judiciales	10
1.5.4. Etapa de Análisis	11
1.5.5. Etapa de Protección de Datos	12
1.5.6. Etapa de elaboración del prólogo, foto y revisión de calidad.....	13
1.5.7. Etapa de publicación.....	13
CAPITULO II.....	14
2.1. MARCO HISTÓRICO	14
2.1.1. Contexto Internacional.....	14
2.1.2. Contexto Nacional	15
2.1.3. Contexto departamental	16
2.2. MARCO CONCEPTUAL	17

2.2.1. Sistematización	17
2.2.2. Socialización	18
2.2.3. Publicación	20
2.2.4. Líneas de Pensamiento Jurisdiccional	21
2.2.5. Predictibilidad.....	21
2.2.6. Corrupción	22
2.2.7. Banco de Datos Judiciales	23
2.2.8. Transparencia.....	24
2.2.9. Control Social	24
2.2.10. Auditoria Social	25
2.3. MARCO LEGAL.....	25
2.3.1. La Constitución Política del Estado.....	25
2.3.2. Ley del Órgano Judicial (Ley N° 025 del 24 de junio de 2010)	26
2.3.3. Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional	27
2.3.4. Ley 2026 Código de la Niñez y Adolescencia (27 de octubre de 1999)	28
CAPITULO III.....	30
3.1. RESULTADOS	30
3.1.1. Análisis de los procesos ingresados en la gestión 2008	30
3.1.2. Publicación de la Sistematización de las Resoluciones Judiciales del Juzgado de Partido de la Niñez y Adolescencia.	33
3.1.3. Análisis Estadístico e Interpretación de las Encuestas	35
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	45
4.1. Conclusiones.....	45
4.2. Recomendaciones	46
BIBLIOGRAFÍA	48

CAPITULO I

1.1. ANTECEDENTES

Las investigaciones de la Comisión Andina de Juristas (CAJ)¹ sobre la corrupción Judicial en los años 2002 y 2003 llegaron a una conclusión concurrente con las nuevas ideas de la Auditoría Social, en Perú el 2005 y con la perspectiva de replicar la iniciativa en Bolivia, el año 2007, la CAJ firma un contrato de cooperación económica y asistencia técnica con la Red Participación y Justicia para el desarrollo de la Auditoría Social al Sistema de Justicia.

La Red Participación y Justicia, con el apoyo de la Comisión Andina de Juristas, en coordinación con la Universidad Católica Boliviana San Pablo y el Consejo de la Judicatura de Bolivia, promueven un proceso inédito en la historia judicial a partir del cual jueces y estudiantes de derecho, apelando al principio de independencia judicial y de cooperación entre la sociedad civil y este Poder, promueven la transparencia, la seguridad jurídica y la prevención de la corrupción en el sistema de justicia.

El Proyecto “Auditoría Social al Sistema de Justicia² – Bolivia”, viene siendo ejecutado, en Bolivia, con el nombre de “Juzgados Transparentes Voluntarios” se manifiesta desde hace varios años una corriente mayoritaria de participación social que favorece la injerencia ciudadana en los procesos sociales y políticos. El Proyecto Juzgados transparentes voluntarios en Bolivia tiene el objetivo central de fortalecer el sistema de administración de justicia, incrementando la confianza ciudadana en el Poder Judicial mediante la política de prevención contra actos de corrupción y promoción de las buenas prácticas de los funcionarios públicos.

¹ Hace 25 años fue fundada la Comisión Andina de Juristas para contribuir en la defensa de la democracia y los derechos humanos en la región. Con ello, se buscaba fortalecer el Estado de Derecho en los países andinos: Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

² GUIA PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA SOCIAL AL SISTEMA DE JUSTICIA EN BOLIVIA Proyecto: “JUZGADOS TRANSPARENTES VOLUNTARIOS” (2009) Según el Instituto del Banco Mundial, el término auditoría social alude a los procesos mediante los cuales los ciudadanos inciden en la administración pública, con la finalidad de lograr una provisión de los servicios de manera más eficiente y satisfactoria a sus demanda

A partir de Marzo de la gestión 2009 se inician en Cobija las actividades de ejecución del Proyecto con la presentación en Sala Plena a los Señores Vocales de la Corte Superior de Justicia de la capital, la misma con éxito y aceptación por las autoridades judiciales siendo así que se logra homologar y ratificar el convenio suscrito entre la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Red de Participación y Justicia y a su vez la Comisión Andina de Juristas (CAJ.), éstos últimos prestarán apoyo técnico en la ejecución del proyecto, mediante Resolución de Sala Plena N°1/2009 de fecha 06 de abril del mismo año.

En este distrito comienza mediante el convenio firmado de la “ONG” Esperanza, el Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando y el Consultor técnico de la Comisión Andina de Juristas CAJ. Dr. Eddie Córdor los primeros meses de proyecto se programaron y desarrollaron seminarios y talleres para estudiantes, docentes, jueces y público en general. En ellos se contó con la participación y asistencia de representantes de los medios de comunicación, del Colegio de Abogados, de los magistrados participantes en el proceso y estudiantes del Programa de Derecho como voluntarios.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La percepción de la sociedad frente a las instituciones y los problemas que conllevan de los cambios en apogeo por consiguiente la transformación de la sociedad y sumados a la poca credibilidad en las Instituciones encargadas de la Administración Justicia, se tiene:

La falta de confianza de la Sociedad Civil en los Administradores de Justicia.

La falta de Sistematización y Socialización de las Resoluciones Judiciales emitida por el Juzgado de Partido de la Niñez y Adolescencia.

El escaso desarrollo de líneas de pensamiento jurisdiccional en la Corte Superior de Justicia de Pando.

La jerarquía institucional que muchas veces se convierten en un límite para el ejercicio de su independencia.

En consecuencia con lo citado, la interrogante que coadyuvará a desarrollar la problemática identificada será la siguiente:

¿Qué acciones son necesarias desarrollar para la predictibilidad judicial en el Juzgado de Partido de la Niñez y Adolescencia de la Capital del Distrito Judicial de Pando?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General

Identificar las acciones necesarias para establecer las líneas de pensamiento jurisdiccional del Juzgado de Partido de la Niñez Adolescencia de la Capital del Distrito Judicial de Pando.

1.3.2. Objetivos Específicos

- ✓ Sistematizar las Resoluciones del Juzgado de Partido de la Niñez y Adolescencia para la clasificación y elaboración de los cuadernos de decisiones jurisdiccionales de la gestión 2008.
- ✓ Socializar las resoluciones recopiladas de los procesos en el juzgado de Partido de la Niñez y Adolescencia a partir de la implantación de mecanismos que generen confianza y transparencia en la población.
- ✓ Publicar los cuadernos personales de decisiones jurisdiccionales con acceso al público en general.

1.4. METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA INVESTIGACIÓN³

1.4.1. Métodos

1.4.1.1. Método Cualitativo

El uso del método cualitativo se aplicó en la recolección de datos sin medición numérica para obtener la información que permitirá conocer el fenómeno en su totalidad antes de adentrarse a formular preguntas o hipótesis. En este caso la recolección de las resoluciones Judiciales emitidas durante la gestión 2008 del Juzgado de Partido de la Niñez y Adolescencia de la capital de Distrito Judicial de Pando.

1.4.1.2. Método Cuantitativo

La aplicación de este método se dio con el propósito de que los datos sean confiables y para conocer la realidad exacta es la medición numérica, el análisis de datos para alcanzar el nivel de validez y confiabilidad en el proceso de construcción de conocimiento de la cantidad de Resoluciones emitidas durante la gestión 2008 del Juzgado de Partido de la Niñez y Adolescencia de la capital de Distrito Judicial de Pando.

1.4.2. Técnicas utilizadas en la Investigación

1.4.2.1. Técnica documental

Esta técnica permite la recopilación y la organización previo análisis de las Resoluciones Judiciales de la gestión 2008, con la finalidad de identificarlas, clasificarlas en Sentencias y Autos Interlocutorios definitivos del juzgado de Partido de la Niñez y Adolescencia.

³ Metodología de Investigación SAMPIERI Roberto 3ra edición (2000)

Según Baena (1985) “la investigación documental es una técnica que consiste en la selección y recopilación de información por medio de la lectura y crítica de documentos y materiales bibliográficos, de bibliotecas, hemerotecas, centros de documentación e información,”. Por otro lado, Garza (1988) presenta una definición más específica de la investigación documental. Este autor considera que ésta técnica “...se caracteriza por el empleo predominante de registros gráficos y sonoros como fuentes de información..., registros en forma de manuscritos e impresos”⁴.

1.4.2.2. Técnica de campo

La aplicación de esta técnica permitió la recolección de datos y observación, lo cual permite el contacto directo con el libro de toma de razón, para el estudio de las Resoluciones y recabar la información pertinente con la finalidad de elaborar los cuadernos personales de decisiones jurisdiccionales.

De Gortau dice: "En la observación de campo es menester distinguir dos clases principales: la observación participante y la no participante. En la primera participan varios investigadores dispersos, con el fin de recoger reacciones colectivas. Otro tipo de investigación participante es aquella en la que los investigadores participan de la vida del grupo, con fines de acción social"⁵.

⁴Ávila Baray, H.L. (2006) Introducción a la metodología de la investigación Edición electrónica. Texto completo en www.eumed.net/libros/2006c/203/ CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, MÉXICO.

⁵ Idem.

1.4.2.3. Encuesta

La encuesta es una técnica destinada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones personales interesan al investigador. A diferencia de la entrevista, se utiliza un listado de preguntas escritas que se entregan a los sujetos, a fin de que las contesten igualmente por escrito ese listado se denomina cuestionario, las encuestas hechas a la Sociedad Civil son los que permiten obtener la información primaria de tipo cualitativo.

“La encuesta es una pesquisa o averiguación en la que se emplean cuestionarios para conocer la opinión pública. Consiste en el acopio de testimonios orales y escritos de personas vivas. En la investigación de campo, para la recopilación de información pueden utilizarse las entrevistas, los cuestionarios y el muestreo, entre otros. Puede definirse como la relación que se establece entre el investigador y los sujetos de estudio. Puede ser individual o grupal, libre o dirigida”.⁶

1.5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El proyecto se realiza en la Corte Superior de Justicia de la ciudad de Cobija, Capital del Distrito Judicial de Pando. Específicamente en el Juzgado de Partido de La Niñez y Adolescencia para obtener todo el material necesario.

1.5.1. Etapa de inicio del proyecto

Se inicia con la presentación del proyecto, la participación de las partes involucradas en el salón de audiencias de la Corte Superior de Justicia y la presencia de los Jueces Voluntarios, Colegio de Abogados, la Universidad Amazónica de Pando, Estudiantes de la Carrera de Derecho y personas interesadas y posteriormente en el salón de practica forense de la Universidad con la presencia

⁶ De Gortai citado por NESTOR ANAYA CHAVEZ Ingeniero de Sistemas Especialista en Pedagogía e Informática Docente Universitario Técnicas de Investigación Adaptado de Internet y demás fuentes viernes 10 de julio de 2009- Bucaramanga - Colombia pag. Web / www.itescham.com/Syllabus/Doctos/r821.DOC.

de autoridades de la UAP, del Colegio de Abogados, estudiantes de derecho, y personas interesadas.

1.5.2. Etapa de recolección de Resoluciones Judiciales

En esta etapa previa presentación de documentos de acreditación como Voluntario del proyecto, se solicita al Juez el permiso correspondiente para tener acceso a la información y posterior recolección de las Resoluciones emitidas de la gestión 2008 del Juzgado de Partido de la Niñez y Adolescencia de la capital del Distrito Judicial de Pando la que se realiza en dos fases.

1.5.2.1. Primera fase

En la Corte Superior de Justicia del Distrito de Pando, se procedió a realizar las acciones correspondiente de acuerdos con las recomendaciones dadas por el Coordinador Departamental especificadas en la Guía del proyecto, previa solicitud al Juez para tener acceso al “Libro de Tomas de Razón”⁷, obteniendo información de la cantidad de sentencias y autos definitivos que fueron emitidos durante la gestión 2008 en el juzgado de Partido de la niñez y adolescencia.

1.5.2.2. Segunda fase

Consiste en la recopilación de la totalidad de Resoluciones de sentencias y autos definitivos del Juzgado del Partido de la Niñez y Adolescencia. Para constancia de entrega y recepción se firma un documento, que indica la hora, el día, la fecha y el número de resoluciones entregadas, que se muestran en fotocopias adjuntas al documento, hacemos constar que se recopilaron seis Sentencias y once Autos registradas. (Ver tablas N° 1 y 2).

⁷Ley N° 025. Ley del Órgano Judicial Art. 95. Núm. 4. Copiador o Toma de Razón en el que se transcribirán las resoluciones y sentencias definitivas.

1.5.3. Etapa de Llenado de Formularios del Banco de Datos Judiciales

El “Banco de Datos Judiciales” es una ficha o formato de quince páginas elaborado teniendo como referencia el trabajo de la ONG argentina "Poder Ciudadano". El llenado del formulario que contiene una serie de preguntas que van desde la identidad de los magistrados, pasando por sus antecedentes académicos y profesionales, hasta su situación patrimonial. Finalmente, se logra recoger la opinión de los Magistrados sobre cuestiones importantes en la vida judicial (ver anexo 2). Específicamente las secciones que comprende el banco son las siguientes:

- Datos personales
- Estudios cursados
- Antecedentes laborales
- Carrera Judicial
- Organizaciones a las que pertenece
- Causas judiciales y sanciones
- Situación patrimonial del núcleo familiar
- Preguntas de opinión

El banco de datos judiciales se constituye en una herramienta de transparencia, destinada a exteriorizar información relevante que permita al ciudadano conocer a los jueces y tiene como objetivos:

Promover la transparencia en el Poder Judicial de cara a la ciudadanía.

Promover y fortalecer el respeto ciudadano por la integridad y la decencia de cada uno de los jueces en razón a funcionarios públicos.

El Banco de Datos coopera con el Sistema Nacional de Jurisprudencia Individual (SNJI) que está diseñando para el almacenamiento de resoluciones emitidas por los Jueces que voluntariamente participan en el proyecto. Al efecto como actividad

central se busca la publicación del texto completo de las decisiones judiciales de todas las instancias, documento que hace públicos al mismo tiempo los criterios judiciales individuales que se desprenden del análisis del conjunto de las decisiones de cada Juez, criterios individuales que le permiten al usuario del servicio de justicia, saber si es que cada juez concreto es razonablemente coherente en el conjunto de sus decisiones jurídicas.

1.5.4. Etapa de Análisis

Una vez recopiladas y clasificadas todas las resoluciones aplicando discernimiento procesal, se registra el número total de resoluciones, por tipos de proceso, rescatando información relevante que pueda servir como un indicador con la finalidad de producir gráficos ilustrativos, compuesto de dos fases.

1.5.4.1. Primera fase

En esta fase se elabora el índice del Cuaderno de Decisiones Jurisdiccionales que a su vez sirve para ubicar el tipo de resolución según el orden y tipo de proceso de acuerdo a criterios procesales, tomando como guía esencial el Código de la Niñez y Adolescencia (Ley N° 2026) y el Código Penal (Ley N° 1768).

1.5.4.2. Segunda fase

Se elaboran las encuestas para la observación que es un proceso interrogativo que finca su valor científico en las reglas de su procedimiento, se utiliza para conocer la opinión de las personas sobre la credibilidad de la población en la administración de la justicia.

En este proceso va dirigida a las partes interesada, y sociedad civil en general, por la razón de que la única manera de saber qué es lo que piensan es preguntando.

En la estadística se registra el número total de resoluciones por tipo de proceso, rescatando información relevante que pueda servir como guía. (Ver Anexo).

1.5.5. Etapa de Protección de Datos

En esta etapa el voluntario se ocupa de proteger los derechos tutelados por la Constitución Política del Estado, las leyes y normas establecidas, con mucho cuidado tomando en cuenta específicamente las reglas de HEREDIA y que en la nueva legislación este aspecto se encuentra protegido en la Constitución Política del Estado Plurinacional, art. 21 núm. 2, establece que: las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos: “A la privacidad, intimidad, honra, honor, propia imagen y dignidad”, asumiendo las consideraciones que se puedan desarrollar en torno a las Reglas de Heredia⁸. Una vez clasificada la información, se procede a proteger los datos de las partes que intervienen en el proceso exhibidas en las resoluciones judiciales, los datos personales a protegerse son:

- Nombres y apellidos.
- Nombres comercial o razón social.
- Dirección, calle, número y localidad.
- Números de documentos de identidad, pasaporte o similares.
- Números de inscripción en registros.
- Números de placas de vehículos.
- Números de teléfonos, etc.

⁸ Las diez Reglas mínimas para la difusión de información judicial en internet (Guía para el desarrollo de la Auditoría Social al Sistema de Justicia en Bolivia del año 2009, pág. 26 y 27)

1.5.6. Etapa de elaboración del prólogo, foto y revisión de calidad

La preparación del prólogo se realiza conjuntamente con el Juez Voluntario y el estudiante encargado del Juzgado correspondiente en este caso del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, una vez revisado forma parte del Cuaderno Personal de Decisiones Jurisdiccionales que es el producto final.

1.5.7. Etapa de publicación

Elaborado los cuadernos personales de decisiones jurisdiccionales se envían Las Sentencias Y Autos para su publicación, para la publicación pasa por una revisión minuciosa teniendo en cuenta las reglas de Heredia para la anonimización, respetando los derechos en las leyes tuteladas por la Constitución Política Del Estado, una vez completado el cuaderno personal de decisiones Jurisdiccionales del juzgado de la Niñez y Adolescencia se envía para la publicación por internet en la Página web por Internet de Juzgados Transparentes Voluntarios, las decisiones jurisdiccionales emitidas en la gestión 2008 como concernientes al análisis jurídico y la aplicación del Derecho.

El juez es actor protagónico porque permite a las partes y personas interesadas accedan a las resoluciones a través de la página web del proyecto Juzgados Transparentes Voluntarios, www.juzgadostranparentes.org.

El portal de la página web presenta las sentencias ordenadas por jueces y temas, así también brinda información pública. Como fuente de consulta para abogados, académicos, jueces, fiscales y comunidad jurídica en general. Con las herramientas informativas que ofrece y sus contenidos, este espacio pretende ser una contribución valiosa al quehacer de la Justicia y a la dinámica institucional de Pando y del país.

CAPITULO II

2.1. MARCO HISTÓRICO

2.1.1. Contexto Internacional

La importancia de las experiencias vividas en el contexto latinoamericano, sobre todo la corrupción Judicial en los años 2002 y 2003 llegaron a una conclusión concurrente con las nuevas ideas. El 2005, en Perú dio inicio a la “Auditoria Social al Sistema de Justicia”. De acuerdo a los datos obtenidos muchos magistrados señalaban reiteradamente que sobre ellos recaían el sistema de control interno del Poder Judicial, las acciones del Ministerio público, y por si fuera poco los de la prensa se encontraban atentos a cualquier error Judicial para convertirlo es un escándalo, Se percibían como los funcionarios públicos reconocidos por la ley situados implícitamente casi en el último rincón del respeto social. Por otro lado, los abogados y las organizaciones de la sociedad civil sin mucho interés sobre el tema, puesto que ellos estaban cansados del sistema judicial, dispuestos al pesimismo sin salida, posteriormente la reunión con estudiantes fue más académico, su falta de experiencia y la preparación usualmente formalista les hacía dudar del sentido jurídico de una reunión en la que se presentaba un problema judicial de cara a la corrupción y a la responsabilidad de la Sociedad Civil en ese contexto, para algunos juristas los estudiantes son considerados como ingenuos sin derecho a proponer ni actuar, sino solo a ver, aprender y callar, sin embargo la disposición de los estudiantes para participar en experiencias dirigidas a lograr cambios en el Sistema de Justicia resultaba alentadora⁹.

De las opiniones recogidas que no siempre eran fáciles sostener en público. De todas las respuestas escritas que recogimos en cada ciudad, las opiniones de los jueces solían ser las más centradas en la problemática, y fueron dos respuestas las que nos llamaron la atención, dándonos las primeras luces de lo que podría ser un

⁹ Manual “Poder Judicial y participación Ciudadana” pag.15

futuro proyecto de participación ciudadana en el Poder Judicial. La primera respuesta fue: ¹⁰

“Poner a disposición de los ciudadanos mi legajo de sentencias y sus respectivas resoluciones de segunda instancia para que ejerzan control en la calidad de sus resoluciones o también ponerlas a consideración de cualquier institución que tenga interés de controlar la calidad de las mismas.

La otra respuesta del juez que fue “Me gustaría que se formen grupos de voluntarios para apoyar en tareas de información: del estado de los procesos y revisión de documentos...”

En cuanto al tema de Niñez y Adolescencia podemos citar la **Sistematización de los Informes para el Comité de los Derechos del Niño**¹¹ realizada en Brasilia aprobó un nuevo Plan Estratégico para el período 2005-2008.

2.1.2. Contexto Nacional

En el contexto político y social que vive actualmente Bolivia, fue trascendental **implementar y consolidar** la articulación de una plataforma de actores activos y dinámicos conformada por jueces, estudiantes universitarios, autoridades de la Corte Superior de Distrito Judicial, para la conformación de un espacio comprometido de participación ciudadana enmarcado en los propósitos del programa.

Juzgados Transparentes Voluntarios fue concebido como una plataforma de participación ciudadana para fortalecer institucionalmente al Poder Judicial a partir de la recuperación de la confianza de la colectividad.

¹⁰ Son respuestas correspondientes a la reunión con magistrados de las sedes judiciales de Lima y Lima Norte en ellos los jueces respondieron a la pregunta ¿Qué compromiso puede asumir para implementar mecanismos de participación ciudadana en mi despacho?

Auditoría social de Antonio Ruiz Ballón pag.23

¹¹ Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescentes (IIN OEA www.iin.oea.org)

Desde el año 2007 el proyecto “Auditoria Social al Sistema de Justicia” viene siendo ejecutado con el nombre de “Juzgados Transparentes Voluntarios”, se manifiesta durante varios años una corriente mayoritaria de participación social, que favorece la injerencia ciudadana en los procesos sociales y políticos, en el marco de la nueva constitución y de los riesgos del desborde del poder político fuerzan a las organizaciones de la sociedad civil a incidir en materia de la independencia judicial y transparencia jurisdiccional.

En los primeros 12 meses del proyecto en Bolivia se desarrollaron seminarios, talleres para estudiantes, profesores, jueces y público en general. Estas actividades en un primer momento fueron promovidas con el objetivo de servir de espacio para identificar a quienes quieren participar en este Proyecto de Auditoria Social. De esta manera 55 magistrados entregaron sus sentencias y Autos de Vista de la gestión 2007 a los voluntarios para ser publicado en la página web www.juzgadostransparentes.org y de esta manera poder identificar las líneas individuales de pensamiento jurisdiccional de cada juez y en esa medida promover al litigio predecible, el número de visitas a la página web desde su lanzamiento en el año 2008 ha sido de 3.568 promedio de cada visitante es de 3.57 minutos y el 58% se generó de forma directa la página web.

En cuanto a lo que concierne al Juzgados de la Niñez y Adolescencia se publicaron las resoluciones sistematizadas en cinco departamentos y seis Juzgados de la gestión 2008, los Cuadernos de decisiones Jurisdiccionales construidas con la totalidad de las resoluciones de sentencias y autos definitivos que son los componentes principales para la determinación de las línea de pensamiento Jurisdiccional que se funda en el análisis de las sentencias relacionadas entre sí.

2.1.3. Contexto departamental

En el departamento Pando, con la experiencia desarrollada en el eje troncal de las capitales de los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, con mucho

éxito lo cual genera diversas acciones coordinadas con diversos financiadores y el apoyo estratégico de la “Comisión Andina de Juristas” que monitorea esta iniciativa conjuntamente con la “Red de Participación y Justicia” con el financiamiento de “Compañeros de las Américas” se amplía la cobertura del proyecto en cinco departamentos como Potosí, Oruro, Tarija, Beni y Pando. Constituyéndose de alcance Nacional en las 9 ciudades capitales de departamentos del país. En Cobija, capital del Distrito Judicial de Pando, se hace realidad la ejecución del mismo bajo la coordinación de la Organización No Gubernamental “Esperanza” Por una vida mejor, como parte de la mesa departamental de la Red de Participación y Justicia.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

2.2.1. Sistematización

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2005)¹², afirma que la sistematización de la información consiste en registrar, de manera ordenada, una experiencia que deseamos compartir con los demás, combinando el quehacer con su sustento teórico, y con énfasis en la identificación de los aprendizajes alcanzados en dicha experiencia.

POPAYAN (2005)¹³, define la sistematización como es un proceso teórico y metodológico, que a partir del ordenamiento, evaluación, análisis, interpretación y reflexión crítica pretende construir conocimiento y cambio de las prácticas sociales, mejorándolas y transformándolas.

Según Ruiz Botero (2001), La palabra sistematización, es utilizada en diversas disciplinas, se refiere principalmente a clasificar, ordenar o catalogar datos e informaciones, “a ponerlos en sistema”. Es la noción más común y difundida de

¹² http://www.alboan.org/archivos/guiasistematiza2006_cas.pdf.

¹³ Proyecto: Fortalecimiento de las Organizaciones pertenecientes a la Asociación de Proyectos Comunitarios. A.P.C. Realización y Diseño: Asociación de Proyectos Comunitarios Investigación y Textos: Juan Carlos Carvajal B. Popayán, 2005. www.asoproyectos.org info@asoproyectos.org - apcomunitarios@yahoo.es

este término. También la sistematización es aquella interpretación crítica de una o varias experiencias que, a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explica la lógica del proceso vivido en ellas: los factores que intervinieron, como se relacionaron entre si y por qué lo hicieron de ese modo.¹⁴

En este caso la sistematización servirá para el ordenamiento y procesamiento de la información se podrá realizar un, análisis e interpretación para determinar las líneas de pensamiento Jurisdiccional.

2.2.2. Socialización

Suárez L., María Dolores en su trabajo titulado “**Hacia La Socialización Jurídica**”¹⁵ afirma que la socialización jurídica es entendida como un proceso de adquisición de información sobre el modo en que funciona el sistema jurídico, y en realidad detrás de esto está la idea de que el conocimiento de la ley es generalmente suficiente para provocar conformidad con sus prescripciones.

Según Tapp J.(1991)¹⁶ El concepto de socialización jurídica se define como el conjunto de mecanismos y proceso de formación individual, esencialmente durante el periodo que se extiende entre la infancia y el fin de la adolescencia, de un sistema de conocimientos, representaciones y actitudes respecto del derecho.

Liset Mentado, Chivacoa, (2006). Sostiene que “la socialización es un proceso de influjo entre una persona y sus semejantes, un proceso que resulta de aceptar las pautas de comportamiento social y de adaptarse a ellas. Este desarrollo se observa no solo en las distintas etapas entre la infancia y la vejez, sino también en personas que cambian de una cultura a otra, o de un status social a otro, o de una ocupación a otra”¹⁷, así mismo:

¹⁴ RUIZ Botero Luz Dary (Sistematización de prácticas Septiembre 20/ 2001)

¹⁵ Suárez L., María Dolores. “Hacia La Socialización Jurídica” oct, 2004

¹⁶Tapp J. (1991) The Geography of legal socialization: scientific and social markers" DroitetSociété N°19 pag. 329-353

¹⁷ Abg. Liset Mentado Chivacoa,(junio de 2006), ANALISIS SOCIOLOGICO DEL DERECHO. UBV.

La socialización se puede especificar desde dos puntos de vista:

1. **Objetivamente**; a partir del influjo que la sociedad ejerce en el individuo; en cuanto al proceso que moldea al sujeto y lo adapta a las condiciones de una sociedad determinada.
2. **Subjetivamente**; a partir de la respuesta o reacción del individuo a la sociedad.

Los sociólogos ven a la socialización como un proceso mediante el cual se inculca la cultura a los miembros de la sociedad, a través de él, la cultura se va transmitiendo de generación en generación, los individuos aprenden conocimientos específicos, desarrollan sus potencialidades y habilidades necesarias para la participación adecuada en la vida social y se adaptan a las formas de comportamiento organizado característico de la sociedad en que viven.

Macip Toral, A. Edmundo (2007)¹⁸. Afirma que la socialización es el proceso mediante el cual, una persona, se identifica con ciertos valores, símbolos, creencias y actitudes, aprende a conformarse y comportarse, de acuerdo a las normas sociales, este proceso de internalización de normas se transmite de persona a persona, especialmente en la familia, la escuela, el trabajo, y se transmite a través de los medios masivos de comunicación. La principal función de la socialización, es volver predecible la conducta de cada elemento del grupo.

Entonces, la socialización jurídica se conceptualiza como un saber para la transformación donde además de la interacción e información de los individuos en la sociedad para conocer la ley incluye un saber reflexivo sobre el que y porque de aquello que se hace. Se puede considerar como un saber ético porque valora los medios respecto a los fines, esto predispone una actitud.

¹⁸Acacio Edmundo Macip Toral - 2007 - Law - 208 páginas. MECANISMOS DE SOCIALIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN JURÍDICA

2.2.3. Publicación

De acuerdo con el diccionario (Microsoft Encarta 2009)¹⁹. Publicación. Proviene del latín *publicatio*, *-ōnis* Acción y efecto de publicar un Escrito impreso, como un libro, una revista, un periódico, etc. y *Publicidad* cualidad o estado de público o Conjunto de medios que se emplean para divulgar o extender la noticia de las cosas o de los hechos.

Según la definición de la “IFLA” a: “Cualquier documento, impreso o producido en múltiples copias por cualquier método reprográfico, publicado por una organización que puede considerarse como oficial y distribuido a una audiencia más amplia que la propia institución productora”.²⁰

La Asociación por los Derechos Civiles (ADC)²¹ señaló en informes anteriores, que “la publicidad oficial debe entenderse como un canal de comunicación entre el Estado y la población, que sirva para difundir información clara, objetiva, necesaria, útil y relevante”.

Luego la publicación se define como una manifestación al público para revelar o difundir de algo que puede referirse sea esta una: promulgación, periódica, editorial o publicación científica.

¹⁹Microsoft® Encarta® 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation.

²⁰IFLA La Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) es el principal organismo internacional que representa los intereses de los servicios bibliotecarios y de información y sus usuarios. Annual Conference 23 Dec 2010 ... The IFLA World Library and Information Congress is the ...conference. [ifla.org/PublicacionesOficialesEuropeas](http://www.cde.ua.es/cde/boeu.htm) <http://www.cde.ua.es/cde/boeu.htm>

²¹La Asociación por los Derechos Civiles (ADC) efectúa, desde hace más de cinco años, un monitoreo acerca de la utilización de la publicidad oficial y su impacto sobre la libertad de expresión y la independencia editorial, tanto a nivel nacional como provincial, y asimismo regional. En octubre de 2010, la ADC participó junto a un grupo de organizaciones de la región de una audiencia sobre publicidad oficial y censura indirecta en América Latina ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la cual se presentó un diagnóstico regional sobre el uso de la pauta oficial como mecanismo de censura indirecta y se pidió la elaboración de estándares de regulación. Más información en: <http://censuraindirecta.org/web/articulo/audiencia-en-la-cidh-sobre-publicidad-oficial-y-censura-indirecta-en-america-latina>.

2.2.4. Líneas de Pensamiento Jurisdiccional

De acuerdo al Diccionario de la Lengua Española Línea: viene del *latín* línea, en sentido estricto es la sola dimensión de la longitud²². En el entendido de que se pretende establecer, la línea será guía, la ruta o el camino a seguir.

En el Texto HACIA EL LITIGIO PREDECIBLE la identificación de las líneas jurisdiccionales (2009), publicado por la “Red de Participación y Justicia” en Bolivia, se señala que la “Línea Jurisdiccional se funda en el análisis de las sentencias relacionadas entre sí, para poder entender la regla de conducta de los jueces y que está vigente en un momento dado”.

La *Jurisdicción* nace de *Juz* y de *Dicere* que significa aplicar o declarar un derecho.

En el mismo texto Escriche, define la *jurisdicción* “como el poder o autoridad que tiene alguno para poner en ejecución las leyes, la potestad de que se hallan revestido los Jueves para administrar justicia”²³.

En cambio la *Jurisprudencia* se entiende como “la interpretación de la Ley hecha por los jueces conjunto de sentencias que determina un criterio a cerca de un problema jurídico u oscuro en los textos positivos o en otra fuente de Derecho”²⁴.

2.2.5. Predictibilidad

Para Alva Matteucci, Mario (octubre de 2001)²⁵., el principio de predictibilidad se origina en el sistema de derecho Anglosajón (CommonLaw) y se le conoce dentro de la doctrina del Derecho Administrativo Continental como el Principio de Seguridad Jurídica, también se le conoce como el Principio de Certeza, estas

²²Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, XXII 2da. Edición, Madrid España.

²³Cabanellas, Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo J-O, pág. 48

²⁴Ibidem, Pág. 55

²⁵ Artículo publicado en la revista peruana “Análisis Tributario”. Vol. XIV N° 165, Octubre 2001. Páginas 20-23.

coincidencias también saltan a la vista por la simple comparación de las equivalencias idiomáticas de las palabras “*certeza* y *seguridad jurídica*”

La importancia de la predictibilidad según el Dr. Eddie Cóndor Chuquiruna, “*Si existe predictibilidad, respecto al sentido de los fallos judiciales, el uso de las líneas individuales de pensamiento jurisdiccional de los jueces, que de ellas se desprenden, se convierte en un arma poderosa en contra de la corrupción y contribuye al desarrollo de la sociedad*”²⁶

2.2.6. Corrupción

Etimológicamente la palabra corrupción procede de la voz latina *corrompiere* a su vez está formada a partir de la partícula "cum" y del verbo "*rumpo, rumpere, rupsi, ruptum*", que literalmente significa romper. Sin embargo, en la realidad se le da el significado de "echar a perder" o "podrir". Para el Profesor Manzini no expresa un concepto unitario, aunque lo insinúa al distinguir este delito de la concusión, diciendo: "En la corrupción lo que viene a consideración es la ilícita relación consensual entre el oficial público y el extraño interesado".

En cambio, para Garraud, la corrupción es “la directa alusión al cohecho pasivo propio y al cohecho activo”, en un sentido general, es, de una parte, la oferta, de otra la aceptación de una ventaja cualquiera para hacer o abstenerse de un acto de la función o cargo²⁷.

Según la Convención del 26 de mayo de 1997 relativo a la lucha contra los actos de corrupción de la Unión Europea, se define como “...un funcionario público,

²⁶ - Coordinador en la Región Andina del Proyecto “Auditoría Social a los Sistemas de Justicia” que ejecuta la Comisión Andina de Juristas (CAJ) en Perú con el auspicio de la Embajada de Holanda. **Lima, 22 de enero 2009**

²⁷ **ADECUACIÓN DE LA LEGISLACIÓN PENAL NACIONAL A LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN.** La Convención Interamericana contra la Corrupción adoptada en fecha 29 de marzo de 1996 en Caracas - Venezuela, y ratificada por el Estado boliviano por Ley de la República Nro. 1743, promulgada en fecha 15 de enero de 1997, habiéndose procedido al depósito del instrumento ratificado ante la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos en fecha 04 de febrero de 1997, se constituye en una norma internacional que es compatible con los fines del Estado de Derecho que Bolivia consolida en la actualidad, su plena armonización con la legislación penal interna tiene como ventaja el hecho de que se generan corrientes de pensamiento social y político, que cada vez y con mayor fuerza, reflejan la aspiración ciudadana de contar con una administración pública, no sólo eficiente y responsable, sino también honesta.

directamente o por medio de terceros, solicite o reciba ventajas de cualquier naturaleza, para sí mismo o para un tercero, o el hecho de aceptar la promesa de tales ventajas, por cumplir o abstenerse de forma contraria a sus deberes oficiales, un acto de su función o un acto en el ejercicio de su función”²⁸.

La corrupción es un proceder, un modo de hacer para obtener beneficios. Este proceder tiene una característica sustancial, que es la desviación respecto de una cierta normatividad, o sea, la obtención del beneficio, se lleva a cabo, al margen de la conducta normal. La desviación puede hacerse respecto a una norma jurídica o normas éticas²⁹.

Transparencia Internacional, considera corrupción al abuso del poder público para el beneficio del particular y como el incumplimiento del principio de prudentes distancias. Este principio debe ser entendido en el sentido de que las relaciones familiares o personales no deben influir en la toma de decisiones por parte de los agentes, tanto privados como gubernamentales³⁰.

2.2.7. Banco de Datos Judiciales

La definición dada por la Auditoría Social Andina a los Sistemas de Justicia “Es un instrumento que permite recabar y exponer ante la ciudadanía en general, información relevante sobre los funcionarios públicos que tienen el fundamental encargo democrático de proveer el servicio de justicia”.

²⁸la Convención del 26 de mayo de 1997 relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las comunidades europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea, al definir la corrupción pasiva en el artículo 2

²⁹ Silva y Hernández, 1995

²⁷La Convención Interamericana contra la Corrupción adoptada en fecha 29 de marzo de 1996 en Caracas - Venezuela, y ratificada por el Estado boliviano por Ley de la República Nro. 1743, promulgada en fecha 15 de enero de 1997, habiéndose procedido al depósito del instrumento ratificado ante la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos en fecha 04 de febrero de 1997, se constituye en una norma internacional que es compatible con los fines del Estado de Derecho que Bolivia consolida en la actualidad, su plena armonización con la legislación penal interna tiene como ventaja el hecho de que se generan corrientes de pensamiento social y político, que cada vez y con mayor fuerza, reflejan la aspiración ciudadana de contar con una administración pública, no sólo eficiente y responsable, sino también honesta.

2.2.8. Transparencia

El Ministerio de Transparencia Institucional y lucha contra la Corrupción define a la transparencia, “como diálogo auténtico y responsable entre gobierno y la sociedad, que se desarrolla en un ambiente ético y de confianza, para establecer compromisos orientados al logro del bienestar común, que como proceso demanda cambios políticos, sociales e institucionales”.

De acuerdo a la definición dada por el Estado de Nueva León (España) es un ambiente de confianza, seguridad y franqueza entre el gobierno y la sociedad, de tal forma que las responsabilidades, procedimientos y reglas se establecen, realizan e informan con claridad y son abiertas a la participación y escrutinio público. Transparencia es también, una ciudadanía sensible, responsable y participativa, que en el conocimiento de sus derechos y obligaciones, colabora en el fomento a la integridad y combate a la corrupción.³¹

2.2.9. Control Social

Nuria Cunnill Grau, la noción de control (o auditoria o contraloría) social remite al conjunto de acciones, practicas fiscalizadoras y reguladoras llevadas a cabo autónomamente por la sociedad sobre el ámbito de lo público, con el fin de contribuir a que este exprese en su actuación los intereses públicos y aporte a la construcción de ciudadanía.

Control social: Constituye una forma de participación ciudadana que se expresa como crítica y vigilancia sobre lo público, cuyo primer atributo es la autonomía. Este atributo condiciona la autenticidad del control social. Un segundo atributo es el ejercicio de poderes para que, efectivamente, pueda traducirse en consecuencias sobre los actores públicos. Este atributo condiciona su eficacia. Los contenidos del

³¹Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, contenida en el Periódico Oficial del Estado del 19 de julio de 2008

control social hacen referencia a actividades ciudadanas de vigilancia, fiscalización, seguimiento, evaluación, crítica y sanción.³²

2.2.10. Auditoria Social

El Instituto del Banco Mundial³³, el término auditoría social alude a los procesos mediante los cuales los ciudadanos inciden en la administración pública, con la finalidad de lograr una provisión de los servicios de manera más eficiente y satisfactoria a sus demandas.

Para Nuria Cunill la auditoría social es una modalidad de participación ciudadana, referida al monitoreo o vigilancia de la gestión de lo público, que excluye la toma de decisiones y la cogestión. Es decir, que los actores sociales involucrados en estas dos formas de participación no deberían participar en el control social y viceversa.³⁴

Según el Manual de Auditoria Social de Nicaragua se define como la evaluación sistemática del impacto social de una organización en relación a sus objetivos y normas establecidas, es el mecanismo de evaluación de su Responsabilidad Social frente a la sociedad.³⁵

2.3. MARCO LEGAL

2.3.1. La Constitución Política del Estado

La norma fundamental del Estado en vigencia, entre sus disposiciones hace referencia al *control social* como un mecanismo de prevención y faculta a las personas ya sea de manera individual o colectiva a ejercer control social a las diferentes instituciones públicas, expresamente citada en el Art. 241, II “La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los

³² Nuria Cunill, Colombia, 2002, 2007

³³ <http://www.auditoriajudicial.org.pe>

³⁴ Nuria Cunill, Responsabilizarían por el Control Social, 2003, p. 21.

³⁵ Manual Auditoría Social, Nicaragua, 2005

niveles del Estado”, asimismo se expresa en el Parágrafo III. “Ejercerá control social a la calidad de los servicios públicos”, y por último en el Parágrafo VI. Sostiene que “Las entidades del Estado generarán espacios de participación y control social por parte de la sociedad”.

En el Art. 180, Parágrafo I, ratifica sobre los términos de *transparencia y acceso a la información*, indicando que “La jurisdicción ordinaria se fundamenta en los principios procesales de gratuidad, publicidad, transparencia, oralidad, celeridad, probidad, honestidad, legalidad, eficacia, eficiencia, accesibilidad, inmediatez, verdad material, *debido proceso e igualdad* de las partes ante el juez.

De la misma forma, en el Art. 232. Determina que “la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, *transparencia*, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y *resultados*”.

El Art. 242. Inc. I. Manifiesta expresamente que la *participación* y el *control social* involucra “Generar un manejo transparente de la información y del uso de los recursos en todos los espacios de la gestión pública. La información solicitada por el control social no podrá denegarse, y será entregada de manera completa, veraz, adecuada y oportuna.”

2.3.2. Ley del Órgano Judicial (Ley N° 025 del 24 de junio de 2010)

La *Transparencia* (Art. 30, Num.1), se constituye es un principios esencial y general del Órgano Judicial lo que implica que debe “procurar, ofrecer sin infringir el derecho vigente, información útil, pertinente, comprensible y fiable, facilitando la publicidad de los actos, cuidando que no resulten perjudicados los derechos y los interés legítimos de las partes”.

En la Sección III, referido a la Responsabilidad de Control y Fiscalización en su Art. 213. Expresa que para ejercer el *control y fiscalización*, el Consejo de la Magistratura contará con el apoyo de una unidad de control y fiscalización, *unidad de transparencia* y unidad de planificación; las cuales serán reguladas por reglamento en base a los lineamientos de la presente Ley, sin perjuicio del control gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado.

La **Accesibilidad** en uno de los principios en que sustenta la Ley 025, donde expresa claramente “la obligación de la Función Judicial de facilitar que toda persona, ciudadano o comunidad intercultural y afro-boliviana acuda al órgano Judicial, para que se imparta Justicia.

El Art. 119. De la misma ley que expresa sobre las **Publicaciones** “por intermedio de secciones especiales, el Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales Departamentales de Justicia, los tribunales y juzgados de capitales y provincias, podrán realizar publicaciones oficiales, cuyos derechos de autor estarán protegidos por la ley”.

2.3.3. Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional

Decreto Supremo 29894 (7-Febrero-2009)

Como uno de los principios del Órgano Ejecutivo Del Estado Plurinacional en el artículo 3 inc; i se refiere a la transparencia que es la *práctica y manejo visible de los recursos del Estado*, por parte de los servidores públicos y de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras que presten servicios o comprometan recursos del Estado, así como la *honestidad e idoneidad en los actos públicos, y el acceso a toda información en forma veraz, oportuna*, comprensible y confiable, salvo la restringida por norma expresa en casos de seguridad nacional.

2.3.4. Ley 2026 Código de la Niñez y Adolescencia (27 de octubre de 1999)

Se hace referencia sobre la reserva y resguardo de identidad el Art. 10 Las autoridades judiciales y administrativas tienen la obligación de resguardar la identidad de los niños, niñas y adolescentes que se vean involucrados en cualquier tipo de procesos, salvo los casos expresamente previstos por este Código.

Los medios de comunicación cuando publiquen o transmitan noticias que involucren a niños, niñas o adolescentes, no pueden identificarlos nominal ni gráficamente, ni brindar información que permita su identificación, salvo determinación fundamentada del Juez de la Niñez y Adolescencia, velando en todo caso, por el interés superior de los mismos.

El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la acción legal correspondiente.

En el Art. 214 hace referencia al Debido Proceso, indica que “el Estado garantiza un sistema de administración de justicia especializada en la protección del niño, niña y adolescente. En todos los procesos en los que estos se vean involucrados, deberán ser tratados con el respeto y consideración que se merecen como personas, sujetos de derechos, debiendo prevalecer en todas las actuaciones, investigaciones técnicas y periciales, al interés superior de los mismos”.

Cuando se trate de niños, niñas o adolescentes pertenecientes a grupos étnicos o comunidades nativas o indígenas, se tomará en cuenta sus usos y costumbres, siempre que no se oponga a la Constitución Política del Estado, el presente Código y leyes vigentes; pudiendo consultarse con las autoridades de la comunidad a la cual pertenecen.

Así mismo el Art. 229 hace referencia a la Prohibición De Registro que; Los organismos policiales no podrán registrar en sus archivos datos personales del adolescente que incurra en una infracción.

El registro judicial de infracciones será reservado y sólo podrá certificar antecedentes mediante auto motivado.

CAPITULO III

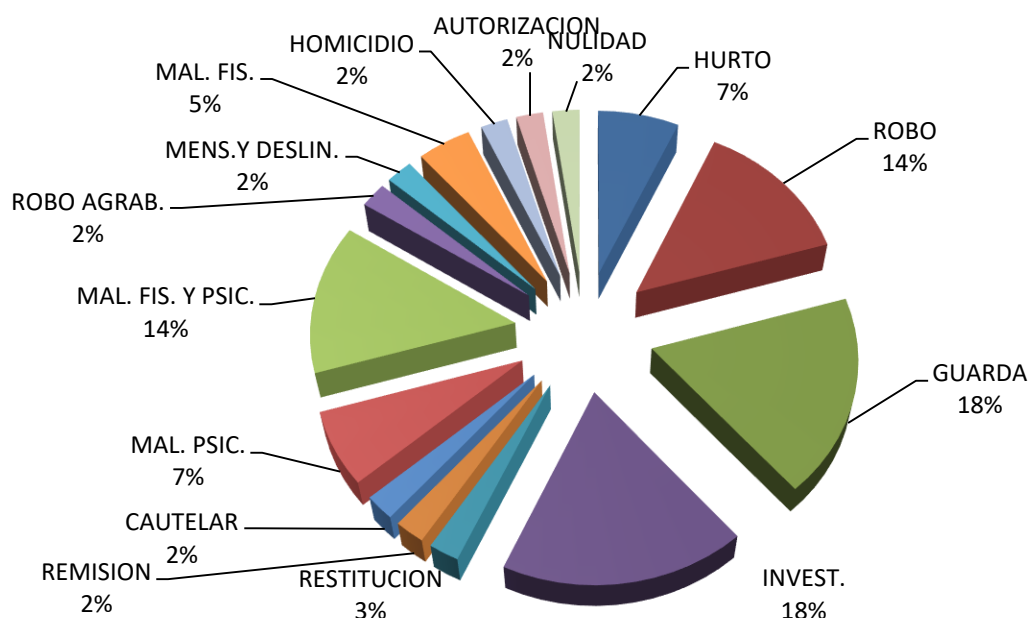
3.1. RESULTADOS

3.1.1. Análisis de los procesos ingresados en la gestión 2008

**Cuadro N° 1. PROCESOS INGRESADOS EN LA GESTIÓN 2008
JUZGADO DE PARTIDA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

PROCESOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL CASOS
HURTO	1						2						3
ROBO	1			1				1		2		1	6
GUARDA		1			1					2		4	8
INVESTIGACIÓN		1	2		1							4	8
RESTITUCIÓN			1										1
REMISIÓN			1										1
CAUTELAR			1										1
MAL. PSIC.							1		1	1			3
MAL. FIS. Y PSIC.							1	4			1		6
ROBO AGRAB.								1					1
MENS.YDESLIN.								1					1
MAL. FISICO									2				2
HOMICIDIO									1				1
AUTORIZACIÓN												1	1
NULIDAD												1	1
TOTAL	2	2	5	1	2	0	4	7	4	5	1	11	44

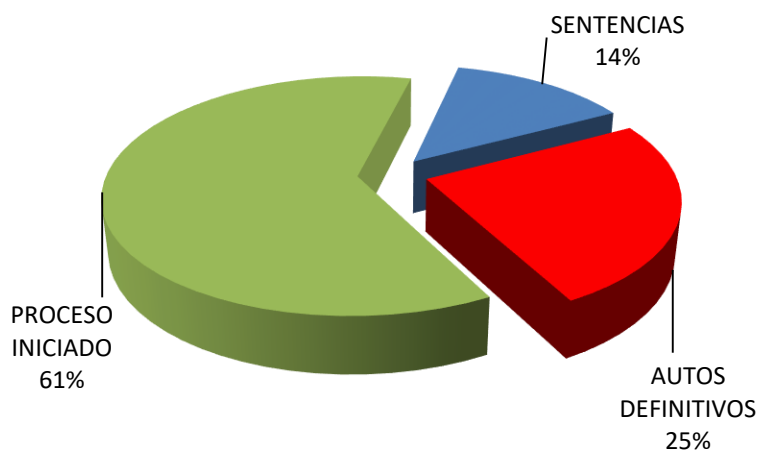
Grafico 1. PROCESOS INGRESADOS EN LA GESTIÓN 2008



De todos los procesos ingresados en la gestión 2008 en el Juzgado de Partido de la Niñez y Adolescencia, se nota en un mayor porcentaje (18%) los procesos en GUARDA, en otro porcentaje similar se observa los casos en proceso de INVESTIGACIÓN, este ultimo evidencia las falencias de la persona encargada del Registro en los Libros de Toma de Razón. La falencia se refiere a que los casos de investigación tendrían que estar específicamente nombrados al tipo de infracción o al tipo de caso en investigación.

En un porcentaje menor continúan los casos de ROBO y MALTRATO FÍSICO, cada uno con el 14%. Los casos de MALTRATO PSICOLÓGICO y ROBO corresponden a un porcentaje de 7%. Y la mayoría de los casos tienen un porcentaje de 2%, existiendo un registro de 44 casos en la gestión 2008.

**Grafico 2. Resoluciones Emitidas en la gestión 2008
JUZGADO DE PARTIDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**



El grafico nos muestra que de los 44 casos ingresados en la gestión 2008 en este Juzgado, el 61% de ellos no han sido resueltos, el 25% de estos procesos fueron resueltos en autos definitivos y el 14% en Sentencia.

En razón de la grafica precedente, se evidencia que más de la mitad de los casos han quedado sin resolver, este indicador es preocupante en el sentido que de acuerdo al Código Niño, Niña y Adolescente, explica claramente las obligaciones que tienen el Estado, la sociedad y la familia para el cumplimiento de los Derechos de la niñez y adolescencia, para que se desarrolle en un ambiente que le brinde seguridad y estabilidad física, emocional, moral y social.

3.1.2. Publicación de la Sistematización de las Resoluciones Judiciales del Juzgado de Partido de la Niñez y Adolescencia.

**Tabla N° 1. SENTENCIAS GESTIÓN 2008
JUZGADO DE PARTIDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

Materia: NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LEY N°2026 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1999			
N° de Sentencias	Tipo de procesos	Tipo de petitorio y observaciones	fojas
2	Ordinario	Pérdida de autoridad paterna Art. 34 C.N.N.A.	6
1	Sumario	Maltrato psicológico Art. 108 C.N.N.A.	3
3	Ordinario	Maltrato físico y psicológico Art. 109 C.N.N.A.	6
6	TOTAL		15

La tabla N° 1 nos muestra la cantidad de sentencias emitidas en la gestión 2008, así mismo el tipo de proceso, tipo de demanda y la cantidad de fojas que contiene cada sentencia.

**Tabla N° 2. AUTOS INTERLOCUTORIOS DEFINITIVOS GESTIÓN 2008
JUZGADO DE PARTIDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

Materia: LEY 1768 DEL 18 DE MARZO DE 1997			
N° de Autos	Tipo de procesos	Tipo de petitorio y observaciones	fojas
1	Auto interlocutorio	Conducción peligrosa Art.210 C.P.	1
1	Auto interlocutorio de homologación	Lesión grave por accidente de tránsito Art. 261 C.P.	1
1	Auto interlocutorio de homologación	Lesión grave Art. 271 C.P.	1
2	Auto interlocutorio	Allanamiento y hurto Art. 298 y 326 C.P.	3
4	Auto interlocutorio de homologación	Robo Art. 331 C.P.	5
2	Auto interlocutorio de homologación	Robo agravado Art. 332 C.P.	3
11	TOTAL		14

En esta tabla se muestra la cantidad de autos interlocutorios definitivos, el tipo de proceso, la infracción cometida y el número de fojas de los autos definitivos.

Las tablas 1 y 2 muestran las resoluciones enviadas y que son componentes del principal producto logrado por el proyecto "El Cuaderno Personal de Decisiones Jurisdiccionales"³⁶ la producción del cuaderno consiste en un proceso participativo de recopilación, de toda las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado de partido de la Niñez y adolescencia de la gestión 2008 manifiesta en sentencias y autos interlocutorios definitivos, emitidas con la finalidad de ser sistematizadas y expuestas públicamente en Internet mediante el portal de la página web del proyecto Juzgados Transparentes Voluntarios. A través de esta actividad, el magistrado muestra, el resultado de su trabajo y permite a los ciudadanos, en general, valorar con mayor objetividad su labor.

La publicación del cuaderno personal de decisiones judiciales Facilita a los ciudadanos la presentación de quejas reclamaciones y sugerencias, gracias a la fluidez en el acceso a los datos. Esto permitirá buscar soluciones rápidas a los problemas planteados.

Procesos ingresados en la gestión 2008 constituyen un total de 44 de las cuales fueron resueltas en seis sentencias y once autos definitivos.

Sentencias

- ✓ Dos sentencias en proceso ordinario por pérdida de autoridad paterna de acuerdo al Art.34 CNNA.
- ✓ Una sentencia en proceso sumario por maltrato psicológico de acuerdo al Art.108 CNNA.
- ✓ Tres en proceso ordinario por maltrato físico y psicológico de acuerdo al Art.109 CNNA.

³⁶www.juzgadotransparentes.org

Autos

- ✓ Un auto interlocutorio por conducción peligrosa de acuerdo al Art. 210 CP.
- ✓ Un auto interlocutorio de homologación por lesión grave por accidente de tránsito de acuerdo al Art. 261 CP.
- ✓ Un auto interlocutorio de homologación por lesión grave de acuerdo al Art. 271 CP.
- ✓ Dos autos interlocutorios por allanamiento y hurto de acuerdo al Art. 298 y 326 C.P.
- ✓ Cuatro Autos interlocutorios de homologación por Robo Art. 331 C.P.
- ✓ Dos Autos interlocutorios de homologación por Robo agravado Art. 332 C.P.
- ✓ Adjuntamos en los gráficos y tablas a continuación para análisis y comparación de las mismas.

3.1.3. Análisis Estadístico e Interpretación de las Encuestas

A objeto de lograr información lo más aproximada posible de la realidad, que permita verificar la hipótesis y el planteamiento de problema inicial, para ello se han aplicado encuestas a diferentes grupos de la sociedad que realizan algún tipo de trámites en la Capital del Distrito Judicial de Pando, cuyos resultados se presentan y analizan a continuación.

La interpretación de la información empírica obtenida en el trabajo de campo como resultado de la aplicación de las encuestas, se realiza inicialmente presentando en cuadros y gráficos expresados en porcentajes que centralizan las respuestas obtenidas en las preguntas, para luego hacer los análisis correspondientes.

3.1.3.1. Aspectos generales de la muestra

Inicialmente se analizan las características generales de los sujetos encuestados (Sociedad Civil, Abogados y Estudiantes Universitarios de la carrera de Derecho).

3.1.3.2. Resultados de las Encuestas sobre Transparencia Judicial

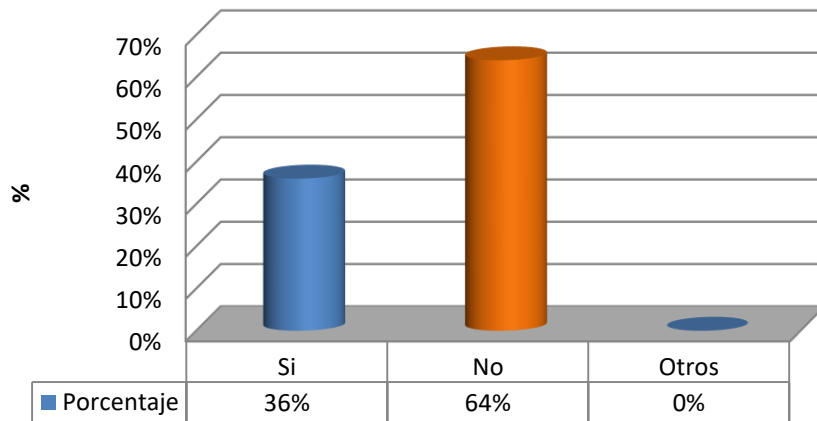
- ✓ **SOCIEDAD CIVIL:** Se han encuestado a 50 personas hombres y mujeres, en las inmediaciones de la Corte Superior de Justicia de Pando. De estas cinco preguntas se elegirán dos preguntas al azar para el respectivo análisis.

Pregunta. ¿Cree Ud. en la justicia?

PREGUNTAS	Si	No	Ns/Nr.
1. ¿Cree Ud. en la justicia?	18	32	0
2. ¿Sabe Ud. que es una sentencia?	37	13	0
3. ¿Cree que los jueces de Pando son transparentes al momento de emitir sus sentencias?	19	23	8
4. ¿Cree que el gobierno debería implementar políticas de transparencia en el poder judicial?	40	10	0
5. ¿Cree que la política influye en las decisiones judiciales del poder judicial?	41	9	0

Indicador	frecuencia	Porcentaje
Si	18	36%
No	32	64%
Otros	0	0%
TOTAL	50	100%

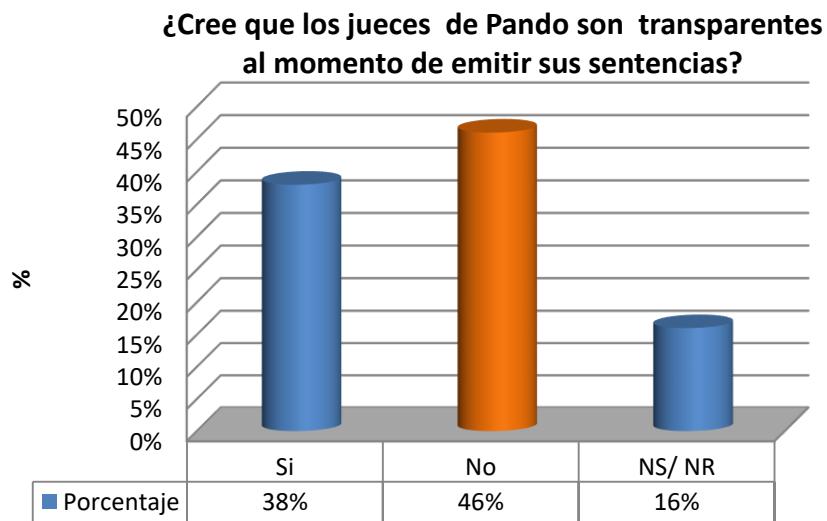
¿Cree Ud. en la justicia pandina?



Del total de los entrevistados, el 64% de ellos respondió que no tienen confianza en la justicia, solamente el 36% responde que tiene confianza en la justicia. Lo que significa que de cada 10 entrevistados de la sociedad civil, 6 de ellos no confían en la justicia. De esta manera queda demostrada la falta de confianza existente en la población.

Pregunta: ¿Cree que los jueces de Pando son transparentes al momento de emitir sus sentencias?

Indicador	frecuencia	Porcentaje
Si	19	38%
No	23	46%
NS/ NR	8	16%
TOTAL	50	100%



Respecto a la pregunta ¿Cree que los Jueces de Pando son transparentes al momento de emitir sus Sentencias? El 46% de la población entrevistada cree que no hay transparencia en el momento de emitir su sentencia, solo el 38% de los entrevistados creen que hay transparencia, el 16% no saben, no responden. Estos resultados demuestran la necesidad de sistematizar, socializar y publicar las sentencias con el fin de transparentar las decisiones jurisdiccionales.

- ✓ **PROFESIONALES ABOGADOS:** De los 296 inscritos en el Colegio de Abogados fueron encuestados para su estudio 30 en inmediaciones de la corte de Justicia y el Shopping Center Cobija.

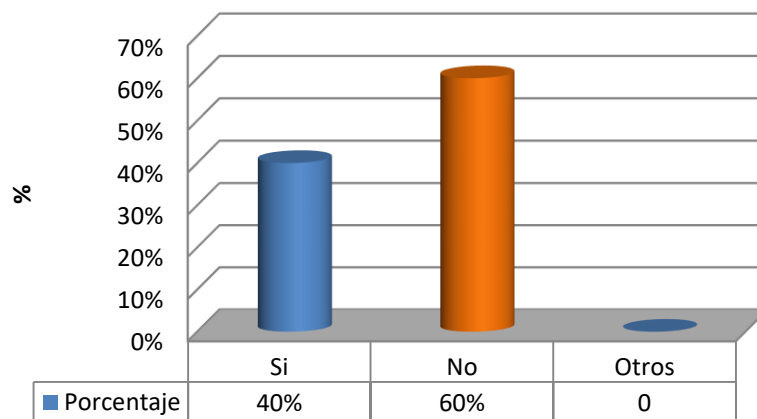
Se realizaron 5 preguntas de las cuales para su análisis resaltaremos la más importante.

PREGUNTAS	SI	NO
1. ¿Cree que los juzgados de la Corte Superior de Justicia son transparentes?	13	17
2. ¿Sabe que es litigio predecible?	12	18
3. ¿Cree que la publicación de los fallos judiciales mediante la página web del proyecto juzgados transparentes voluntarios puedan beneficiar a su trabajo?	16	14
4. ¿cree que hay Seguridad Jurídica en nuestra corte superior de justicia?	20	10
5. ¿cree que la influencia de la política afecta a la ratio decidendi de un juez	28	2

Pregunta. ¿Sabe que es litigio predecible?

Indicador	frecuencia	Porcentaje
Si	12	40%
No	18	60%
Otros	0	%
TOTAL	30	100%

¿Sabe Ud. que es litigio predecible?

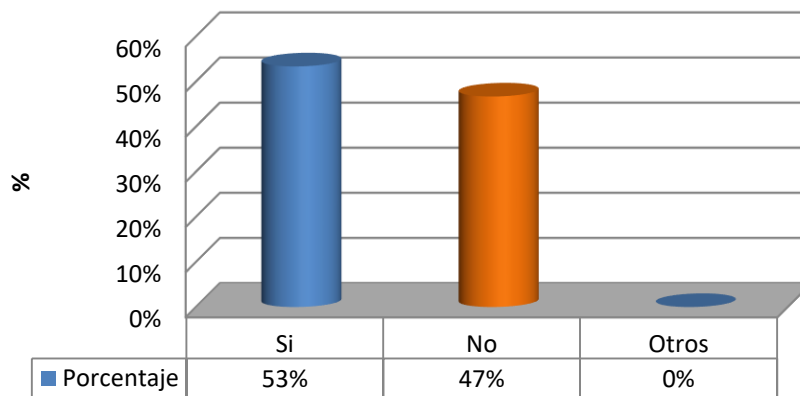


De los resultados obtenidos, solo el **40%** de los abogados tiene conocimiento del Litigio Predecible, y el **60%** de los profesionales abogados no saben exactamente a lo que se refiere el mismo o los interpretan de diferente manera.

Pregunta. ¿Cree que la publicación de los fallos judiciales mediante la página web del proyecto juzgados transparentes voluntarios puedan beneficiar a su trabajo?

Indicador	frecuencia	Porcentaje
Si	16	40%
No	14	60%
Otros	0	%
TOTAL	30	100%

¿Cree que la publicación de los fallos judiciales mediante la página web del proyecto juzgados transparentes voluntarios puedan beneficiar a su trabajo?

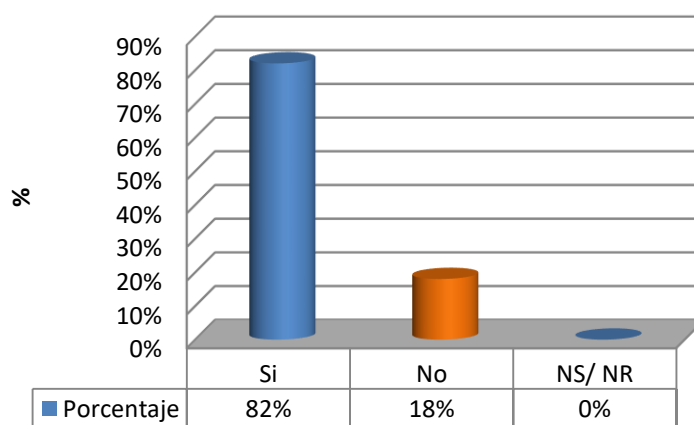


El **53%** de los abogados entrevistados, creen que las publicaciones de los fallos mediante la página Web puede ser que sea una alternativa para transparentar el trabajo de los jueces, el **47%** de ellos tiene dudas a causa de que el internet tiene un limitado acceso.

Pregunta. ¿Cree que la influencia de la política afecta a la ratio decidendi de un Juez?

Indicador	frecuencia	Porcentaje
Si	41	82%
No	9	18%
NS/ NR	0	0%
TOTAL	50	100%

¿Cree que la influencia de la política afecta a la ratio decidendi de un Juez?



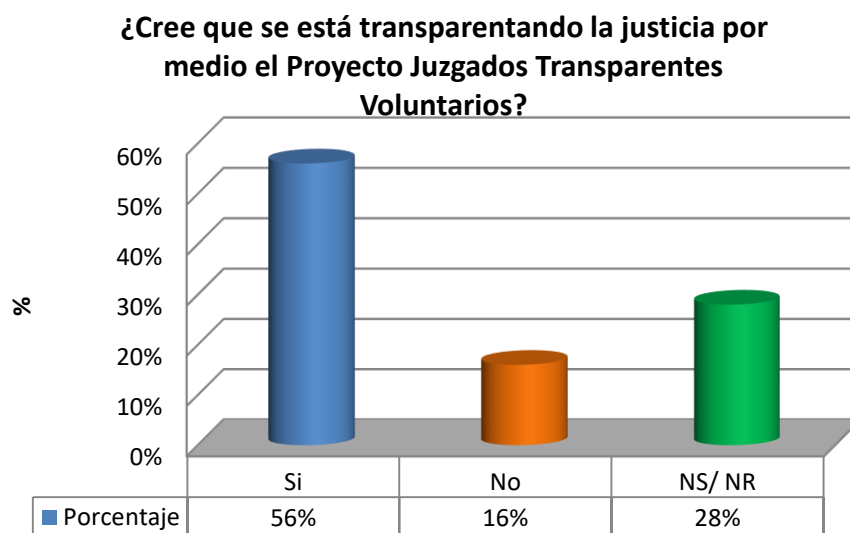
Conforme a los resultados obtenidos, el 82% de los Abogados afirma que si influye el tema político en el *ratio decidendi* de un Juez, y solamente el 18% piensa que no hay influencia. Esto expresa que muchas veces la jerarquía institucional está ligada a la política y se convierte en un límite en el ejercicio de sus funciones.

- ✓ **ESTUDIANTES DE DERECHO:** Los estudiantes de derecho fueron encuestados en predios de la Universidad Amazónica de Pando en el mes de Julio de 2008, después de la sensibilización del Proyecto Juzgados Transparentes Voluntarios.

PREGUNTAS	Si	No	Ns/Nr
1) ¿Sabe Ud. que es una Resolución?	45	5	0
2) ¿Cree que se está transparentando la justicia por medio el Proyecto Juzgados Transparentes Voluntarios?	28	8	14
3) En su calidad de estudiante de derecho ¿Tiene acceso a las sentencias judiciales para su estudio y análisis jurídico?	11	30	9
4) ¿Cree que los cuadernos personales de decisiones jurisdiccionales (Recopilación de todas las sentencias de la gestión 2008) puedan ayudar a su estudio jurídico sobre la ratio decidendi de los jueces?	33	7	10

Pregunta. ¿Cree que se está transparentando la justicia por medio el Proyecto Juzgados Transparentes Voluntarios?

Indicador	frecuencia	Porcentaje
Si	28	56%
No	8	16%
NS/ NR	14	28%
TOTAL	50	100%

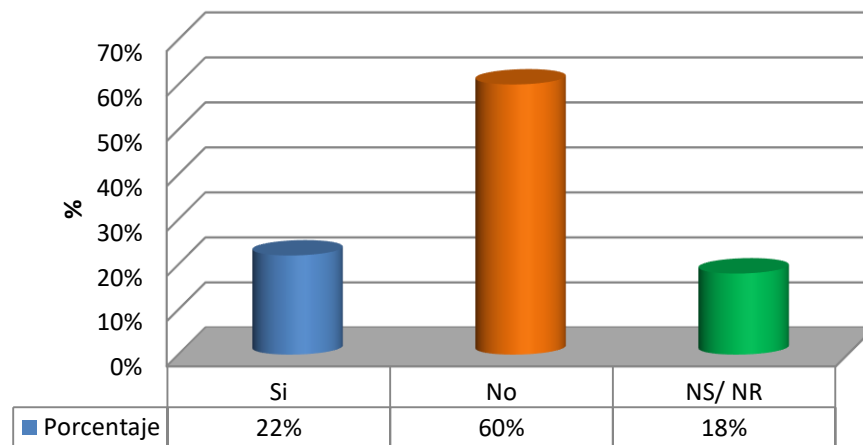


La mayoría de los universitarios entrevistados (56%) creen que si se está transparentando la justicia con el proyecto Juzgados Transparentes Voluntarios, el 28% de ellos no sabe no responde y solo el 10% creen que no. Lo que confirma que es posible transparentar de la administración de la justicia mediante la sistematización, publicación de las decisiones jurisdiccionales.

Pregunta. ¿En su calidad de estudiante de derecho ¿Tiene acceso a las sentencias judiciales para su estudio y análisis jurídico?

Indicador	frecuencia	Porcentaje
Si	11	22%
No	30	60%
NS/ NR	9	18%
TOTAL	50	100%

¿En su calidad de estudiante de derecho ¿Tiene acceso a las sentencias judiciales para su estudio y análisis jurídico?

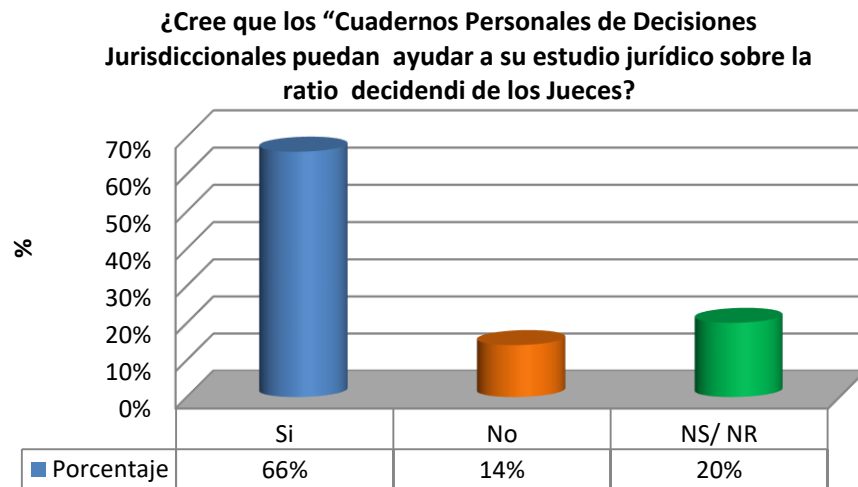


Preguntado sobre el acceso a las sentencias judiciales para su estudio y análisis, una gran mayoría respondió que no (60%), solo el 22% de ellos tiene algún acceso y el 18% de los entrevistados no sabe, no responde.

Esto evidencia que para el logro de las líneas de pensamiento jurisdiccional, es necesario tener acceso a las Sentencias.

Pregunta.- ¿Cree que los “Cuadernos Personales de Decisiones Jurisdiccionales” puedan ayudar a su estudio jurídico sobre la *ratio decidendi* de los Jueces?

Indicador	frecuencia	Porcentaje
Si	33	66%
No	7	14%
NS/ NR	10	20%
TOTAL	50	100%



El **66%** de estudiantes entrevistados piensa que los Cuadernos de Decisiones Jurisdiccionales son de mucha utilidad para su estudio jurídico, seguido del **20%** que desconoce del tema y solo **14%** de ellos piensa que no ayudaría.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

- ✓ Con la culminación del trabajo de Sistematización, Socialización y Publicación, se demuestra que existía el hermetismo burocrático de algunos administradores de justicia, y como consecuencia genera la mala percepción y la poca credibilidad de parte de la sociedad. La sistematización debe entenderse como un proceso permanente y acumulativo de creación de conocimientos a partir de experiencias de intervención en una realidad social que pretende contribuir a la transparencia y por ende mejorar la administración de justicia en nuestro departamento.
- ✓ Se evidencia que la importancia de la sistematización y socialización radica en que crea un vínculo o una relación más estrecha entre los Jueces, los medios de comunicación y la ciudadanía en general, se logra que los ciudadanos gocen de un servicio público judicial transparente con mayor agilidad, calidad y eficacia, a través de formas de organización e instrumentos procesales modernos.
- ✓ Con los resultados de trabajo de campo podemos afirmar que en muchos juzgados y en particular el Juzgado de la Niñez y Adolescencia, se verifica que los cuadernos de toma de razón presentan falencias en cuanto al registro del tipo proceso a que se refiere, a consecuencia de la improvisación de algunos funcionarios, lo cual genera susceptibilidad, desconfianza en la población.
- ✓ Existe la necesidad de poner en práctica la Modernización del Lenguaje Jurídico, así se pueda entender con facilidad las resoluciones emitidas por los jueces en consecuencia llegar a la construcción de líneas de pensamiento jurisdiccional, de esta manera satisfacer el deseo de la población de contar con una Justicia comprensible, ecuánime, transparente, acorde a los principios tutelados por la constitución y las leyes.

- ✓ Asimismo, se hace visible la importancia de la participación de la sociedad civil, el mundo académico, los periodistas tienen un papel fundamental en la transparencia judicial, puesto que sin la participación de los mismos, el funcionamiento del Control Social solo quedaría en palabras. En Cobija el acceso a la información se consolida con la publicación de las resoluciones Judiciales publicadas por el proyecto “JUZGADOS TRANSPARENTES VOLUNTARIOS”, con ella se aporta beneficios a la población en general, incrementando la seguridad jurídica ya que se podrá constatar mediante la comparación de las resoluciones publicadas, si estas están acorde con otras resoluciones emitidas por la misma jurisdicción, así disipar las dudas que tengan.

4.2. Recomendaciones

- ✓ A lo largo del proceso de sistematización vivido se percibe la necesidad de crear una Unidad Académica dependiente de la UAP para dar continuidad a la iniciativa emprendida por el proyecto **Juzgado Transparentes Voluntarios – JTV**, en el entendido de que la sistematización es un proceso permanente y acumulativo de creación conocimientos; de esta manera consolidar la transparencia jurisdiccional en el Distrito Judicial de Pando. Al mismo tiempo gestionar la inserción en la curricula universitaria y a mediano plazo se convierta como una modalidad de graduación.
- ✓ La apertura de oficinas donde los ciudadanos puedan acudir para formular sus quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de la Justicia y exigir, en el caso necesario, las mismas que facilitaran a los ciudadanos información continua y transparente sobre el estado de los asuntos tramitados y pendientes, así como el contenido actualizado de las leyes bolivianas, de los documentos y archivos judiciales que no tengan carácter reservado.
- ✓ Con los resultados de las encuestas realizadas se puede ver el poco conocimiento de la población con relación a la administración de Justicia

afirmar con seguridad que existe la necesidad de ofrecer a los ciudadanos información más comprensible en cuanto se refiere a las sentencias y demás resoluciones judiciales para el mejor entendimiento de la población urbana y rural modernizando el lenguaje jurídico.

- ✓ Como recomendación nace la idea de la “SOCIALIZACIÓN JURÍDICA”, para la continuación del proyecto que nos induce a poner en práctica lo aprendido, y de esta manera iniciar la construcción de las líneas de pensamiento jurisdiccional en el Distrito Judicial de Pando.

BIBLIOGRAFÍA

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO aprobada en referéndum el 25 de enero de 2009 y Promulgada el 7 de febrero de 2009. Edit. U.P.S. s.r.l. La Paz – Bolivia.
2. CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENTE ley N° 2026 del 17 de octubre de 1999. D.S. N° 27443 – del 8 de abril de 2004. Edit. U.P.S. s.r.l. La Paz – Bolivia.
3. CÓDIGO PENAL ley N°1768 de 18 de marzo de 1997. Con las modificaciones hechas el 2001 y 2003. Edit. U.P.S. s.r.l. La Paz – Bolivia.
4. LEY DEL ÓRGANO JUDICIAL (Ley N° 025 del 24 de junio de 2010), ley N° 003 del 13 de febrero de 2010. Edit. U.P.S. s.r.l. La Paz – Bolivia.
5. ÓRGANO EJECUTIVO DEL ESTADO PLURINACIONAL- Decreto Supremo 29894 (7-Febrero-2009). Edit. U.P.S. s.r.l. La Paz – Bolivia.
6. LEY DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL. Ley Nro. 27 de 6 de Julio de 2010. Edit. U.P.S. s.r.l. La Paz – Bolivia.
7. GUÍA PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA SOCIAL AL SISTEMA JUDICIAL DE BOLIVIA. Texto Guía. Marzo 2009. Sucre – Bolivia.
8. ANAYA Chavez Néstor Técnicas de Investigación (2009). www.eumed.net/libros/2006c/203. Bucaramanga – Colombia
9. ÁVILA Baray, H.L. (2006) Introducción a la metodología de la investigación Edición electrónica. Texto completo en www.eumed.net/libros/2006c/203/ CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, MÉXICO.

Publicación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (octubre de 2010). Proyecto del programa Libertad de Expresión de la. Asociación por los Derechos Civiles (ADC) Buenos Aires, Argentina www.adc.org.ar

10. “AUDITORÍA SOCIAL A LOS SISTEMAS DE JUSTICIA” que ejecuta la Comisión Andina de Juristas (CAJ.) en Perú con el auspicio de la Embajada de Holanda. Lima, 22 de enero 2009
11. ALBOAN Iniciativas de Cooperación y Desarrollo. Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe y Hegoa. (2006). La Bilbao, España.
12. CARVAJAL Juan Carlos Asociación de Proyectos Comunitarios. A.P.C. Realización y Diseño: Asociación de Proyectos Comunitarios Investigación y Textos B. Popayán, (2005).
13. CABANELLAS, Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Editorial Heliasta, Buenos Aires, Argentina.
14. CUNNILL Nuria, Contraloría social y derechos sociales VOLUMEN XV III. NÚMERO 1. I SEMESTRE DE 2009 Gestión y Política Pública 2009 (Caracas - Venezuela.)
15. Convención Interamericana contra la Corrupción adoptada en fecha 29 de marzo de 1996 en Caracas - Venezuela, y ratificada por el Estado boliviano por Ley de la República Nro. 1743, promulgada en fecha 15 de enero de 1997
16. GUÍA PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA SOCIAL AL SISTEMA DE JUSTICIA en Bolivia del año 2009
17. HERNÁNDEZ Sampieri. Roberto, (2000) Metodología de la Investigación, Tercera edición, Edit. Mc. Crawn Hill, México.

18. INSTITUTO Interamericano del Niño, Niña y Adolescentes (2006) IIN OEA
www.iin.oea.org
19. Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, contenida en el Periódico Oficial del Estado del 19 de julio de 2008
20. ARTÍCULO publicado en la revista peruana “Análisis Tributario”. Vol. XIV N° 165, Octubre 2001. Páginas 20-23.
21. FEDERACIÓN Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) es el principal organismo internacional que representa los intereses de los servicios bibliotecarios y de información y sus usuarios. Annual Conference 23 Dec 2010 The IFLA World Library and Information Congress is the ...[conference.ifla.org/](http://www.conference.ifla.org/) Publicaciones Oficiales Europeas <http://www.cde.ua.es/cde/boeu.htm> .
22. Publicación anual de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) - About IFLA | IFLA www.ifla.org/
23. MANUAL Auditoría Social (2005)- Nicaragua.
24. MANUAL “Poder Judicial y participación Ciudadana” pag.15
25. MENTADO Chivacoa Liset, junio de, ANÁLISIS SOCIOLÓGICO DEL DERECHO. (2006) UBV -Venezuela.
26. MACIP Tora Acacio Edmundo MECANISMOS DE SOCIALIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN JURÍDICA (2007) - Law - 208 páginas.
27. Microsoft® Encarta® Microsoft Corporation (2009. © 1993-2008).

28. PROYECTO “Juzgados Transparentes Voluntarios” Guía Para El Desarrollo De La Auditoria Social Al Sistema De Justicia (2009) – Bolivia
29. RUIZ Botero Luz Dary Sistematización de prácticas Septiembre (20/ 2001)
30. SUÁREZ L., María Dolores. “Hacia La Socialización Jurídica” (oct., 2004)

RECURSOS DE INTERNET

- De Gortauí pág. Web /www.itescham.com/Syllabus/Doctos/r821.DOC (agosto-2009).
- www.asoproyectos.org. (20 de octubre de 2009)
- www.transparenciacolombia.org.co (sep. 2009)
- www.comisionandinadejuristas.org.com (sep.2009)
- <http://www.auditoriajudicial.org.pe> (octubre de 2009)
- www.juzgadostransparentes.org (oct.2009)
- www.auditoriajudicial.org.pe (oct. 2009)
- <http://censuraindirecta.org/web/articulo/audiencia-en-la-cidh-sobre-publicidad-oficial-y-censura-indirecta-en-america-latina> (30 Oct. 2010)
- http://www.alboan.org/archivos/guiasistematiza2006_cas.pdf. (noviembre 2010)

ANEXOS

Anexo 1 Documento de convenios.

Anexo 2 Banco de Datos.

Anexo 3 Reglas de Heredia

Anexo 4 Fotos

Anexo 5 Cuaderno de Decisiones Jurisdiccionales

AGRADECIMIENTO

Agradecer a la Universidad Amazónica de Pando
por la oportunidad brindada y a todos los que colaboraron
en la elaboración de este trabajo

ANEXOS

ANEXO 1

Participantes del Proyecto Juzgados Transparentes Voluntarios Jurisdicción Pando - Gestión 2009

JUECES VOLUNTARIOS

Nombres y Apellidos: Alejandro Flores Huallpa

Distrito: Pando

Juzgado: Juez Cautelar N° 1



Nombres y Apellidos: Antonio Fagalde Revilla

Distrito: Pando

Juzgado: Presidente Corte de Justicia de pando



Nombres y Apellidos: Francisco Romero

Distrito: Pando

Juzgado: Juez Técnico del Tribunal de Sentencia Penal N° 2

Nombres y Apellidos: Hermogenes Ledesma Ayaviri

Distrito: Pando

Juzgado: Juez de Partido Civil

Nombres y Apellidos: Hugo Michel Lescano

Distrito: Pando

Juzgado: Juez Cautelar N° 2

Nombres y Apellidos: Humberto Padilla Apaza

Distrito: Pando

Juzgado: Juez del Trabajo y Seguridad Social

Nombres y Apellidos: Inés Burgos Belaunde

Distrito: Pando

Juzgado: Juez Instructor en lo Civil Nº 2



Nombres y Apellidos: Juan Urbano Pereira Olmos

Distrito: Pando

Juzgado: Vocal Sala Civil, Social, Familia, Niñez y Adolescencia

Nombres y Apellidos: Miguel Ángel García Solares

Distrito: Pando

Juzgado: Juez de Instrucción Familia Nº 2



Pablo Aquiles Andia Mora

Nombres y Apellidos: Pablo Aquiles Andia Mora

Distrito: Pando

Juzgado: Juez de la Niñez y la Adolescencia



Nombres y Apellidos: Ponciano Ruiz Quispe

Distrito: Pando

Juzgado: Juez Instructor en lo Civil N° 1

Nombres y Apellidos: René Rojas Bonilla

Distrito: Pando

Juzgado: Vocal Sala Civil, Social, Familia, Niñez y Adolescencia

Nombres y Apellidos: Roberto Arancibia Vedia

Distrito: Pando

Juzgado: Juez Técnico del Tribunal de Sentencia Penal N° 1

Nombres y Apellidos: Víctor Hugo Rivero Toledo

Distrito: Pando

Juzgado: Juez Técnico del Tribunal de Sentencia 2

UNIVERSITARIOS

Es una plataforma de participación ciudadana que busca promover la seguridad jurídica sobre las decisiones judiciales y proteger de manera concreta la independencia judicial a partir de la cooperación de los jueces que presten su aporte al proyecto.



Nombres y Apellidos: Diego Armando Cusy Encinas

Universidad: Universidad Amazónica de Pando (U.A.P)

Departamento: Pando



Nombres y Apellidos: Efraín Aguilar Paco

Universidad: Universidad Amazónica de Pando (U.A.P)

Departamento: Pando



Nombres y Apellidos: Enin Lera Fernández

Universidad: Universidad Amazónica de Pando (U.A.P)

Departamento: Pando



Nombres y Apellidos: Isaura Gil Villareal

Universidad: Universidad Amazónica de Pando (U.A.P)

Departamento: Pando



Nombres y Apellidos: Jenny Isabel Flores Aquino

Universidad: Universidad Amazónica de Pando (U.A.P)

Departamento: Pando



Nombres y Apellidos: Marco Antonio Romero Aro

Universidad: Universidad Amazónica de Pando (U.A.P)

Departamento: Pando



Nombres y Apellidos: Marisol Jovita Bautista Huallpara Universidad: Universidad
Amazónica de Pando (U.A.P)

Departamento: Pando

Universidades

El proyecto debe buscar que las universidades asuman el compromiso (vía convenio interinstitucional) de hacer suya la buena práctica de publicidad de los "Cuadernos Personales de Decisiones Jurisdiccionales". Para este fin, se debe incorporar estructuralmente al menos una facultad de Derecho de cada lugar donde se desarrolla el proyecto para así facilitar la organización del "voluntariado universitario".

ASESORES

Son profesores de las facultades de Derecho designados para que provean de asistencia especializada a los voluntarios en las materias civil, penal, laboral y niñez, para la elaboración de los "Cuadernos Personales de Decisiones Jurisdiccionales". Su designación se debe dar a partir de los convenios de cooperación celebrados entre las instituciones que promueven el proyecto.

EQUIPO DEL PROYECTO

Coordinadora Nacional

Susana Saavedra Baadani

Coordinadora Nacional del Programa

Organización: Red Participación y Justicia

E-mail: susaavedra@participacionyjusticia.net



Coordinador La Paz

Dr. René Willington Molina Ascarrunz

Coordinador Local La Paz y El Alto

Organización: Ocadem

E-mail: rmolinaas@gmail.com

Coordinadora Cochabamba

Dra. Luz Ángela Russel Fuentes

Coordinadora Local del Programa

Organización: Ceades

E-mail:

Coordinador Santa Cruz

Dr. Edil Osinaga

Coordinadora Local del Programa

Organización: Green Cross

E-mail:

Coordinadora Chuquisaca

Dra. Mirna Portugal

Coordinadora Local del Programa

Organización: Sarariy

E-mail:

Coordinadora Oruro

Dra. Georgina Amuzquivar

Coordinadora Local del Programa

Organización: Confraternidad Carcelaria

E-mail:



Coordinador Potosí

Dr. Daniel Avillo

Coordinadora Local del Programa

Organización: Oasis

E-mail:daniel_avillo@yahoo.com



Coordinador Pando

Dr. Fernando Mariscal

Coordinadora Local del Programa

Organización: Esperanza

E-mail:mariscalfer@gmail.com

Coordinadora Beni

Dra. Yolanda Melgar

Coordinadora Local del Programa

Organización:

E-mail:

Coordinadora Tarija

Dra. Jaqueline Martínez

Coordinadora Local del Programa

Organización:

E-mail:jaquelinster@gmail.com

Contabilidad

María Eugenia Mendizábal

Departamento Contable

Organización: Red Participación y Justicia

E-mail:mmendizabal@participacionyjusticia.net

Comunicadora

María Angélica Michel

Comunicadora Social

Organización: Red Participación y Justicia

E-mail:amichel@participacionyjusticia.net

Informático

Hugo Martínez

Informático

Organización: Red Participación y Justicia

E-mail:hmartinez@participacionyjusticia.net



República de Bolivia
Poder Judicial

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE SE SUSCRIBE ENTRE EL PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, LA RED PARTICIPACIÓN Y JUSTICIA Y LA COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS

Conste por el presente convenio de cooperación interinstitucional, celebrado entre **PODER JUDICIAL** representado por el **PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA** y del **CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL**, La **RED PARTICIPACIÓN Y JUSTICIA** y la **COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS**

PRIMERA.- De de las partes.- Son partes en el presente Convenio de Cooperación:

- 1.1 La Corte Suprema y el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, representado por el Dr. Eddy Fernández Gutiérrez en su calidad de Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura, con domicilio institucional en la Calle Pilinco N° 352 de la ciudad de Sucre – Bolivia, que en adelante se denominará **PODER JUDICIAL**.
- 1.2 La Red Participación y Justicia (RPJ) asociación civil con personería jurídica N° 297/2006 de fecha 16 de octubre de 2006, con sede en la Av. Busch N° 1897 esq. Diaz Romero, representada legalmente por el presidente de su Directiva Dr. Jaime Álvarez Fortún, con C.I. 2306777 L.P, que en adelante se denominará **RED**
- 1.3 **La Comisión Andina de Juristas (CAJ)** es una asociación privada internacional sin fines de lucro, con domicilio legal con status consultivo ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, dedicada a promover la defensa y divulgación de los principios que sustentan el Estado democrático de derecho en los países de la región andina (Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela). en la Calle Los Sauces 285, Lima 27, Perú, representada por su Director General, Dr. Diego García-Sayán, que en adelante se denominará la **CAJ**

SEGUNDA.- Objeto.- El presente Convenio, tiene por objeto establecer un marco de relaciones que permitan la cooperación interinstitucional entre el **PODER JUDICIAL**, la **RED** y la **CAJ**, a fin de:

- a) Demostrar que desde la sociedad civil boliviana es posible proteger la independencia judicial y generar un movimiento universitario comprometido con este valor constitucional.
- b) Incrementar el acceso ciudadano a la información pública del Poder Judicial, mediante el desarrollo de mecanismos de publicidad de decisiones judiciales que permitan una eficaz rendición de cuentas y transparencia.
- c) Promover un cambio en la cultura del litigante para que desarrolle estrategias de "litigación predecible".

TERCERA.- Intereses comunes

El PODER JUDICIAL, LA RED y LA CAJ comparten el mutuo interés y propósito de fortalecer la independencia judicial y de mejorar la imagen de los órganos encargados de la administración de justicia en la República de Bolivia. Para ello, implementarán actividades prácticas que involucren a la sociedad civil en la labor que realizan los magistrados, en la perspectiva de afrontar el problema de la seguridad jurídica y de la corrupción, como uno cuya solución involucra a jueces, estudiantes de derecho, profesores universitarios, abogados y ciudadanos por igual, en una relación de corresponsabilidad. Revalorar la imagen del juez y la importancia de su rol en la sociedad, a partir de su labor jurisdiccional es otro interés común de las partes.

En esa medida, la RED y la CAJ han suscrito el 1ro de octubre de 2008, un acuerdo de entendimiento, para el desarrollo de actividades específicas tendientes a la implementación del Proyecto "Afianzamiento del Proyecto Auditoría Social Andina a los Sistemas de Justicia: Bolivia" Programa "Juzgados Transparentes Voluntarios", en las sedes de corte de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y Sucre; siendo que por otro lado, la RED ampliará la cobertura a los departamentos de Oruro, Potosí, Tarija, Beni y Pando con la asistencia técnica de la CAJ.

CUARTA.- Proyecto "Afianzamiento del Proyecto Auditoría Social Andina a los Sistemas de Justicia: Bolivia" (Programa "Juzgados Transparentes Voluntarios")

La "Auditoría Social Andina de los Sistemas de Justicia" es una iniciativa que la Comisión Andina de Juristas implementa en la región andina desde el año 2005. Se trata de un proceso que tiene su génesis en Perú, en las sedes de las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Cajamarca, Callao, Cusco, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima y Lima Norte y su continuidad en Ecuador, desde el año 2008, en las sedes de Corte Superior de Quito, Cuenca y Guayaquil. Su finalidad es optimizar el servicio de justicia a través de mecanismos de participación ciudadana que promuevan la transparencia y el acceso a la información pública judicial.

El concepto de Auditoría Social, supone la existencia de un Estado abierto y transparente, que incorpora a los ciudadanos en sus actividades y en los procesos de decisiones y que, además, genera un flujo de información consistente y persistente hacia ellos. La Auditoría Social trasciende el fenómeno de la participación ciudadana porque incorpora canales de comunicación y colaboración en términos de corresponsabilidad, entre las partes involucradas con la finalidad de optimizar un servicio público y darle legitimidad social.

Las actividades centrales del Proyecto son:

El desarrollo de talleres de sensibilización para funcionarios judiciales, estudiantes y profesores de Derecho, magistrados y medios de comunicación, en los que se difundirán y discutirán temas relativos a la transparencia jurisdiccional, la independencia del Poder Judicial y la predictibilidad de los fallos judiciales. De manera simultánea se procederá al fortalecimiento institucional de los grupos de estudiantes y a la culminación de una plataforma informática para la publicidad de la jurisprudencia individual de los jueces. En paralelo se seguirá recabando las decisiones judiciales de los jueces que voluntariamente quieran participar en la segunda etapa de la experiencia. Se continuara con el procesamiento y publicación de dichas decisiones.

En un segundo momento, con la información generada se continuara con la promoción de un cambio en la cultura del litigio, de manera que los abogados incorporen en la elaboración de sus prácticas de formulación argumental los elementos valorativos que se desprenden de la consistencia del pensamiento judicial del magistrado ante el cual llevan un caso. Asimismo, en esta etapa se promoverá también el uso de la información generada entre estudiantes de Derecho y de otras facultades, con la incorporación de los Cuadernos de Pensamiento Jurisdiccional, como insumo para el desarrollo de materias procedimentales en el área laboral, penal, civil y familiar, así como concursos académicos basados en el análisis de la información expuesta en Internet

QUINTA.- Compromisos de las partes

EL PODER JUDICIAL, a través de las instancias pertinentes, se compromete a:

1. Facilitar y cooperar con las acciones e instructivos internos necesarios para que los magistrados de las Cortes Superiores de Justicia de los nueve departamentos entreguen a estudiantes de Derecho, de manera voluntaria, las resoluciones judiciales que emitan durante un año;
2. Facilitar y cooperar con las acciones e instructivos internos necesarios para que LA RED y LA CAJ implementen y ejecuten las siguientes actividades:
 - a) La difusión de las sentencias judiciales en una página Web diseñada previamente para tal efecto; y
 - b) La publicidad de los criterios jurisdiccionales individuales que se desprenden del análisis del conjunto de las decisiones de cada magistrado.

LA RED se compromete a:

- a) Implementar, bajo la coordinación y con la asistencia técnica de LA CAJ, las actividades programadas en el marco del Proyecto, en estrecha coordinación con la Presidencia de la Corte Suprema y del Consejo de la Judicatura;
- b) Acreditar ante el CONSEJO DE LA JUDICATURA al personal autorizado y a los voluntarios que participaran por LA RED en la implementación de las actividades del Proyecto; y comunicar cualquier cambio o sustitución de personal, mediante nota escrita;
- c) Proporcionar al PODER JUDICIAL materiales de difusión sobre la Auditoría Social Andina a los Sistemas de Justicia, para que sean entregados a las unidades judiciales de las sedes de las Cortes Superiores donde se aplica el Proyecto.
- d) Presentar informes trimestrales y anual al Presidente de la Corte Suprema y del Consejo de la Judicatura, sobre todas las actividades realizadas, así como nóminas de jueces participantes en todas las sedes de corte

LA CAJ se compromete a:

- a) Prestar asistencia técnica y financiamiento a LA RED y respaldarla institucionalmente en el desarrollo de las actividades de implementación del Proyecto;
- b) Presentar conjuntamente con la RED, informes trimestrales y anual sobre todas las actividades realizadas.

SEXTA.- Acuerdos específicos

Las partes podrán efectuar acuerdos específicos relacionados a los compromisos asumidos en la cláusula precedente ampliando o modificando sus alcances o a temas distintos siempre que se encuentren relacionados con el objetivo del presente convenio. En estos acuerdos, se establecerá el alcance, objeto, duración y obligaciones de las partes.

SÉPTIMA.- Coordinadores operativos

Para efectos de la ejecución del presente Convenio las partes designan como coordinadores operativos a las siguientes personas, quienes coordinaran las acciones a realizarse para su cumplimiento:

Por EL PODER JUDICIAL :	Por designar
Por LA RED :	Erick Renjel Velasquez
Por LA CAJ :	Eddie Cóndor Chuquiruna



República de Bolivia
Poder Judicial

OCTAVA.- Gratuidad y condición

Las partes reconocen que la implementación y ejecución del Proyecto no tiene fines de lucro.

NOVENA.- Controversias

El presente Convenio se sustenta en la buena fe de las partes, razón por la cual los conflictos que se pudieran presentar en cuanto a su interpretación, ejecución o incumplimiento, serán resueltos de común acuerdo.

DÉCIMA.- El plazo del Convenio

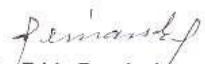
El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción y su vigencia será de dos (02) años, pudiendo ser renovado de común acuerdo de las partes.

DÉCIMA PRIMERA.- Resolución del Convenio

Las partes podrán resolver el presente convenio por medio de una notificación escrita a las otras partes. La resolución del convenio surtirá efecto un mes y medio (1 ½) después de recibida dichas notificaciones.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente Convenio en tres originales, en la ciudad de Sucre a los 22 días del mes de enero de dos mil nueve.

Sucre, 22 de enero de 2009


Dr. Eddy Fernández
PODER JUDICIAL


Dr. Jaime Álvarez Fortún
LA RED

Dr. Diego Garcia-Sayán
LA CAJ

ANEXO 2

BANCO DE DATOS JUDICIAL

I. DATOS PERSONALES

1.1. *Nombres* _____ *Apellidos* _____

1.2. *Fecha de nacimiento:*

Día ___ *Mes* ___ *Año* ___

1.3. *Lugar de nacimiento:*

Ciudad _____ *Provincia* _____

1.4. *Cedula de Ciudadanía N°:*

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1.5. *Colegio de Abogados al que pertenece:*

1.6. *Número de matrícula del Colegio de Abogados:*

--	--	--	--	--

1.7. *Año de afiliación al Colegio de Abogados:*

1.8. *Órgano Jurisdiccional en el que labora:*

1.9. *Condición en la que ejerce el cargo. Marque una "X" donde corresponde*

<i>Titular</i>	
<i>Encargado</i>	

II. DATOS ACADÉMICOS

2.1. Universidad en la que curso sus estudios:

2.2. ¿Posee estudios de post-grado o de especialización en Derecho?

En caso afirmativo sírvase indicar:

Denominación del título (diplomado, especialización maestría, doctorado)	Institución	Período (año / año)	Promedio

2.3. ¿Posee otros títulos académicos o estudios en áreas distintas al Derecho?

En caso afirmativo sírvase indicar:

Denominación del título	Institución otorgante	Período (año / año)	Promedio

2.4. ¿Habla, lee y/o escribe idiomas distintos al castellano?

En caso afirmativo sírvase indicar el idioma y el nivel alcanzado

	Nivel alcanzado		
	Básico	Intermedio	Avanzado
Quechua			
Inglés			

<i>Francés</i>			
<i>Italiano</i>			
<i>Alemán</i>			
<i>Portugués</i>			
<i>Otro:</i>			

2.5. ¿Ha obtenido becas de estudio?

En caso afirmativo sírvase indicar:

<i>Institución otorgante</i>	<i>País</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Periodo (año / año)</i>

2.6. ¿Ha publicado libros, artículos u otros en materia jurídica?

En caso afirmativo sírvase indicar:

	<i>Tipo de publicación (marcar una "X")</i>				
	<i>Libro</i>	<i>Revista</i>	<i>Periódico</i>	<i>Boletín</i>	<i>Internet</i>
<i>Autor</i>					
<i>Coautor</i>					
<i>Director de Investigación</i>					
<i>Editor</i>					

<i>Compilador</i>						
<i>Miembro de Consejo Consultivo de una revista (indicar más de 1 si es que participe en revistas diferentes)</i>						
<i>Director o Miembro del Consejo Directivo de una revista (indicar más de 1 si es que participe en revistas diferentes)</i>						
<i>Otro:</i>						

2.7. ¿Es autor de libros, artículos u otras publicaciones en materia distinta al Derecho? Indique qué y en qué materia(s).

2.8. Según su criterio, indique las cinco publicaciones en las que ha participado (como autor, coautor, etc.) que considere más relevantes, sean de naturaleza jurídica o no

<i>Título</i>	<i>Editorial / Revista / Dirección Electrónica</i>	<i>Año de edición</i>

III. ANTECEDENTES LABORALES

3.1. ¿Ha desarrollado actividades en el sector público distintas a la carrera judicial?

En caso afirmativo sírvase indicar cuáles:

<i>Organismo</i>	<i>Cargo</i>	<i>Período</i>

3.2. ¿Ha desarrollado actividades en el sector privado?

En caso afirmativo sírvase indicar cuáles:

<i>Entidad o empresa</i>	<i>Cargo</i>	<i>Año</i>

3.3. ¿Ha ejercido privadamente el Derecho?

Sí

No

3.4. En caso de que su respuesta anterior sea afirmativa ¿Cuáles fueron los tres casos que más recuerda? (No señalar la identidad de las partes involucradas; solamente los hechos y el problema jurídico)

1° _____

2° _____

3° _____

3.5. ¿Ha desarrollado o desarrolla tareas docentes o administrativas en una universidad?

En caso afirmativo sírvase detallar:

Universidad	Cargo(s) docentes o administrativos	Cursos que ha dictado o que dicta	Periodo

3.6. Indique si durante sus estudios superiores participó en alguna organización estudiantil. ¿Cuáles y en qué periodos?

3.7. ¿Suprimiendo información personal que pudiera afectar su seguridad (la dirección domiciliar o teléfonos, por ejemplo) accedería usted a colocar su curriculum vitae en la página web del Proyecto Auditoría Social a la Función Judicial?

SI NO

IV. FUNCIÓN Ó CARRERA JUDICIAL

4.1. Inicio de funciones jurisdiccionales

		<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>
<i>Fecha en que ingresó a la Función Judicial</i>				
<i>Fecha de nombramiento como juez en el cargo actual</i>				
	<i>Rindió examen de conocimientos</i>	<i>SI</i>	<i>No</i>	
	<i>Fue calificada su hoja de vida</i>	<i>SI</i>	<i>No</i>	
	<i>Se le hizo una entrevista personal</i>	<i>SI</i>	<i>No</i>	
		<i>Puntaje total</i>	<i>Ubicación final</i>	

4.2. Cuando fue nombrado para el actual cargo, ¿ya pertenecía a la Función Judicial?

SI NO

En caso afirmativo sírvase indicar:

<i>Cargo anterior</i>	<i>Periodo</i>	<i>Motivo del cambio</i>

4.3. ¿Cuál es la dedicación horaria que le demanda su labor de juez?

4.4. ¿Cuál cree Ud. que ha sido la mejor sentencia o auto que ha emitido tomándose en cuenta las reflexiones jurídicas desarrolladas, la complejidad del caso, el uso de doctrina o de jurisprudencia nacional o internacional, etc.? (No señalar la identidad de las partes, sino solo la cuestión jurídica en discusión).

4.5. Sírvase indicar dos causas en las que considere que su decisión haya tenido un impacto individual o colectivo especialmente positivo, aunque no hayan llegado a los medios de comunicación. Esta respuesta puede coincidir con la respuesta a la pregunta anterior (no señalar la identidad de las partes, sino solo los hechos y la cuestión jurídica en discusión).

a.

b.

V. ORGANIZACIONES A LAS QUE PERTENECE

5.1. Sírvase indicar

Tipo de organización	Nombre de la institución	Cargo (solo presidente, director, etc)	Período
Gremiales			
Profesionales			

<i>Culturales</i>			
<i>Deportivas</i>			
<i>Sociales</i>			
<i>Religiosas</i>			
<i>Vecinales o comunitarias</i>			

VI. SANCIONES Y CAUSAS JUDICIALES

6.1. ¿En los últimos cinco años ha sido sancionado penalmente por la comisión de delitos cuposos?

En caso afirmativo, sírvase indicar:

<i>Órgano competente</i>	<i>Delito</i>	<i>Año en que se impuso la pena</i>

6.2. ¿En los últimos cinco años ha sido sancionado por los órganos de control de la Función Judicial o del Colegio de Abogados al que pertenece?

En caso afirmativo sírvase indicar:

<i>Órgano competente</i>	<i>Sanción</i>	<i>Año en que se impuso la sanción</i>

6.3. ¿Usted o su familia han sido víctimas de un acto delictivo o han recibido amenazas por causa del ejercicio de su función como juez?

En caso afirmativo:

a. Indique el delito o amenaza y si denunció el hecho

<i>Delito o amenaza</i>	<i>Interpuso denuncia</i>	
	<i>Sí</i>	<i>No</i>

b. En los casos en que no ha impulsado acciones penales o de garantía ante las autoridades, indique los motivos por los cuales decidió no hacerlo.

6.4. Si es usted magistrado de la Corte Suprema, ¿tuvo o tiene actualmente un trámite administrativo en su contra?

En caso afirmativo, sírvase indicar

<i>Quién lo solicitó</i>	<i>Motivo del mismo</i>	<i>Estado actual</i>	<i>Año en el que fue presentado</i>	<i>De existir, resolución y año de la misma</i>

VII. SITUACIÓN PATRIMONIAL

7.1. Sírvase indicar el monto total aproximado de su patrimonio

7.2. Explique brevemente la forma en que adquirió su patrimonio (ahorros, donaciones, herencia, etc.)

7.3. Ingreso mensual

7.4. ¿Posee bienes inmuebles?

En caso afirmativo sírvase indicar:

Tipo <i>(Dpto. / Casa)</i>	Ciudad / Sector <i>(no indicar dirección)</i>	Año de adquisición	Gravámenes

7.5. Indique los inmuebles en los que usted vivió los últimos diez años

Tipo <i>(Dpto. / casa)</i>	Ciudad y Sector <i>(no indicar dirección)</i>	Periodo <i>(año / año)</i>	Calidad (propietario, arrendatario u otro)

7.6. ¿Es propietario de automóviles?

En caso afirmativo sírvase indicar:

<i>Marca</i>	<i>Modelo</i>	<i>Año de adquisición</i>	<i>Gravámenes</i>

7.7. ¿Fue propietario de automóviles en los últimos cinco años?

En caso afirmativo sírvase indicar:

<i>Marca</i>	<i>Modelo</i>	<i>Año de adquisición y año de venta</i>

7.8. ¿Posee activos financieros o de otra naturaleza? (no indicar montos)

En caso afirmativo sírvase indicar:

<i>Tipo</i> <i>(marcar con una X el casillero correspondiente)</i>	<i>Entidades (indicar el nombre del banco cooperativa, financiera, empresa, etc.)</i>	
<i>Cuentas corrientes o ahorros</i>		
<i>Pólizas y fondos de inversión</i>		
<i>Acciones</i>		
<i>Bonos</i>		
<i>Otros:.....</i>		

VIII. PREGUNTAS DE OPINIÓN

8.1. ¿Dónde considera que radica la independencia de la Función Judicial?

8.2. ¿Cuáles cree Ud. que han sido los tres jueces más importantes en la historia de Bolivia?

8.3. ¿Cuál considera que es el rol de los medios de comunicación en relación al Sistema de Justicia?

8.4. ¿Considera que si existiera un Gobierno autoritario, la institución resiste el intento de manipulación o se alinearía con el régimen de turno?

**8.5. Según su opinión ¿Es importante la transparencia en la Función Judicial?
¿Por qué?**

8.6. En caso de que su respuesta anterior sea afirmativa, asigne un número del uno (1) al diez (10) según la importancia de los aspectos en que usted considere que se debe incrementar o fortalecer los mecanismos de transparencia de la institución (1 para el más importante y 9 para el menos importante)

<i>Aspecto</i>	<i>N° Orden</i>
<i>Carrera judicial</i>	
<i>Gobierno judicial</i>	
<i>Administración judicial</i>	
<i>Mecanismos que den cuenta de la coherencia del pensamiento jurisdiccional sostenido en el tiempo por cada juez</i>	
<i>Control disciplinario</i>	
<i>Distribución de causas o expedientes</i>	
<i>Manejo del presupuesto institucional</i>	
<i>Proceso de reforma judicial</i>	
<i>Procesos de reformas normativas</i>	
<i>Otro (indicar):</i>	

8.7 Si lo considera pertinente especifique puntualmente la actividad o espacio del quehacer judicial que en su concepto requiere mayor transparencia y explique el por qué.

8.8. ¿Considera usted que la participación ciudadana puede colaborar con la transparencia en la Función Judicial?. Si su respuesta es afirmativa indique de qué manera.

ANEXO 3

LAS REGLAS DE HEREDIA

En junio de 2003 el Instituto de Investigación para la Justicia con el apoyo de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica y el patrocinio del International Development Research Centre de Canadá reunieron en Heredia (Costa Rica) a representantes de varios países de América Latina para discutir el tema “Sistema Judicial e Internet” con la intención de analizar las ventajas y dificultades de los sitios de los poderes judiciales en Internet, los programas de transparencia y la protección de los datos personales.

Las referidas reglas tienen el objetivo de servir como modelo a ser adoptado por los tribunales e instituciones responsables de la divulgación de jurisprudencia de todos los países de América Latina.

REGLAS MÍNIMAS PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN JUDICIAL EN INTERNET

Regla 1.- La finalidad de la difusión en Internet de las sentencias y resoluciones judiciales será:

El conocimiento de la información jurisprudencial y la garantía de igualdad ante la ley;
Para procurar alcanzar la transparencia de la administración de justicia.

Regla 2.- La finalidad de la difusión en Internet de la información procesal será garantizar el inmediato acceso de las partes o quienes tengan un interés legítimo en la causa, a sus movimientos, citaciones o notificaciones.

Regla 3.- Se reconocerá al interesado el derecho a oponerse, previa petición y sin gastos, en cualquier momento y por razones legítimas propias de su situación particular, a que los datos que le conciernan sean objeto de difusión, salvo cuando la legislación nacional disponga otra cosa.

En caso de determinarse, de oficio o a petición de parte, que datos de personas físicas o jurídicas son ilegítimamente siendo difundidos, deberá ser efectuado la exclusión o rectificación correspondiente.

Regla 4.- En cada caso los motores de búsqueda se ajustarán al alcance y finalidades con que se difunde la información judicial.

Regla 5.- Prevalecen los derechos de privacidad e intimidad, cuando se traten datos personales que se refieran a niños, niñas, adolescentes (menores) o incapaces; o asuntos familiares; o que revelen el origen racial o étnico, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos; así como el tratamiento de los datos relativos a la salud o a la sexualidad o víctimas de violencia sexual o doméstica; o cuando se trate de datos sensibles o de publicación restringida según cada legislación nacional aplicable o hayan sido así considerados en la jurisprudencia emanada de los órganos encargados de la tutela jurisdiccional de los derechos fundamentales.

En este caso se considera conveniente que los datos personales de las partes, coadyuvantes, adherentes, terceros y testigos intervinientes, sean suprimidos, anonimizados o inicializados, salvo que el interesado expresamente lo solicite y ello sea pertinente de acuerdo a la legislación.

Regla 6. Prevalece la transparencia y el derecho de acceso a la información pública cuando la persona concernida ha alcanzado voluntariamente el carácter de pública y el proceso esté relacionado con las razones de su notoriedad. Sin embargo, se considerarán excluidas las cuestiones de familia o aquellas en los que exista una protección legal específica.

Regla 7.- En todos los demás casos se buscará un equilibrio que garantice ambos derechos. Este equilibrio podrá instrumentarse:

en las bases de datos de sentencias, utilizando motores de búsqueda capaces de ignorar nombres y datos personales;

en las bases de datos de información procesal, utilizando como criterio de búsqueda e identificación el número único del caso. Se evitará presentar esta información en forma de listas ordenadas por otro criterio que no sea el número de identificación del proceso o la resolución, o bien por un descriptor temático.

Regla 8.- El tratamiento de datos relativos a infracciones, condenas penales o medidas de seguridad, sólo podrá efectuarse bajo el control de la autoridad pública. Sólo podrá llevarse un registro completo de condenas penales bajo el control de los poderes públicos.

Regla 9.- Los jueces cuando redacten sus sentencias u otras resoluciones y actuaciones, harán sus mejores esfuerzos para evitar mencionar hechos inconducentes o relativos a terceros, buscaran sólo mencionar aquellos hechos y datos personales estrictamente necesarios para los fundamentos de su decisión, tratando no invadir la esfera íntima de las personas mencionadas.

Se exceptúa de la anterior regla la posibilidad de consignar algunos datos necesarios para fines meramente estadísticos, siempre que sean respetadas las reglas sobre privacidad contenidas en esta declaración.

Igualmente se recomienda evitar los detalles que puedan perjudicar a personas jurídicas (morales) o dar excesivos detalles sobre los modus operandi que puedan incentivar algunos delitos. Esta regla se aplica en lo pertinente a los edictos judiciales.

Regla 10.- En la celebración de convenios con editoriales jurídicas deberán ser observadas las reglas precedentes.

ANEXO 4

FOTOGRAFIAS

INICIO DEL PROYECTO



Primera reunión de Voluntarios con el Coordinador departamental del proyecto
“Juzgados Transparentes Voluntarios” Dr. Fernando Mariscal Duran



El Dr. Fernando Mariscal Duran y los Voluntarios



Reunión de Voluntarios



Dr. Fagalde en la corte Superior de Justicia y la Voluntaria Enin Lera Fernández



Marisol e Isaura en el registro de participantes para la presentación



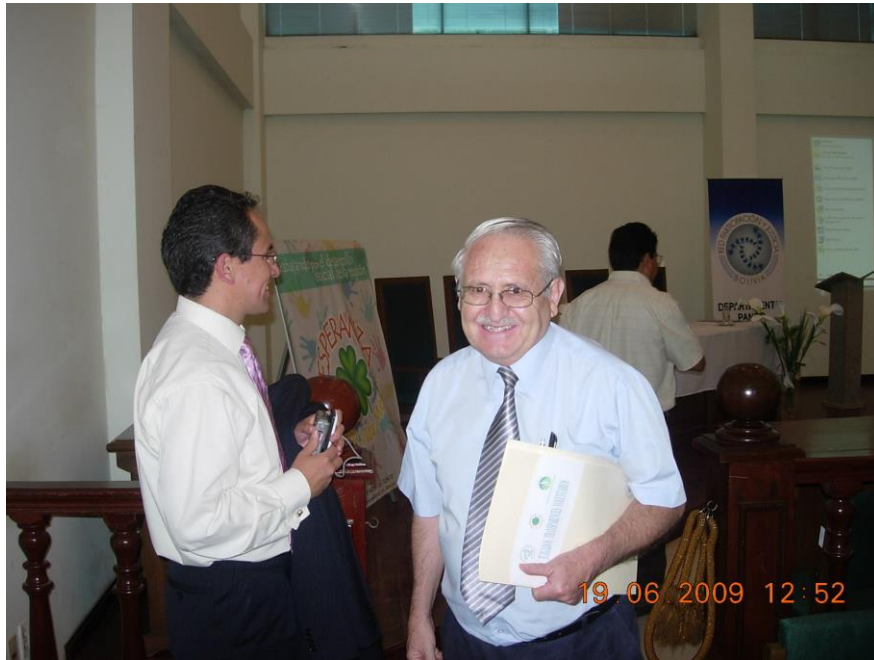
El presidente de la Corte Superior de Justicia y la presencia del Dr. Eddie Córdor Chuquiruna representante de la CAJ Para la presentación del proyecto a los Jueces Voluntarios e interesados



Dr. Eddie Córdor Chuquiruna representante de la CAJ
En la presentación del proyecto



Dr. Eddie Córdor Chuquiruna y el Dr. Juan Urbano Pereira Olmos



Dr. Antonio Fagalde Revilla presidente de la corte y Eddie C6ndor Chuquiruna



El presidente de la Corte Superior de Justicia Antonio Fagalde Revilla
El Dr. Eddie C6ndor Chuquiruna representante de la CAJ
El Dr. Fernando Mariscal Duran Coordinador del Proyecto



Presentación del proyecto en la UAP por el Dr. Eddie Córdor Chuquiruna representante de la CAJ; el Coordinador Departamental Dr. Fernando Mariscal Duran, el Dr. Pedro Melgar Dorado Director del área CJ y P e interesados en el proyecto que despertó expectativas nuevas



Reunión con la comitiva del Dr. Eddie Córdor Chuquiruna el Dr. Pedro Melgar Dorado y los Voluntarios universitarios



Reunión de Voluntarios con la presencia del Dr. Eddie Cóndor Chuquiruna representante de la CAJ



Reunión de evaluación por el Coordinador Dr. Fernando Mariscal Duran Coordinador del proyecto



Trabajando en la selección de resoluciones



Coordinando para tareas del nuevo día



Reunión de control por el coordinador Dr. Fernando Mariscal Duran



Corrigiendo algunos errores en presencia del Coordinador



Análisis de las resoluciones recopiladas



Selección de las resoluciones emitidas por juzgado



Luego de haber presentado los informes mensuales



Registro de participantes para la presentación de resultados del proyecto



Presentación de resultados en la sala de práctica forense de la UAP



Reunión de evaluación en la oficina de la ONG "ESPERANZA"



Taller de socialización del proyecto JTV con la participación de los jueces voluntarios y estudiantes voluntarios



Presentación en la sala de audiencias de la Corte Superior de Justicia



Cierre de la primera etapa del proyecto JTV



Fotos después del acto en la sala de audiencias de la Corte Superior de Justicia